

CONTROVERSA HISTÓRICA

6

EL ALCALDE RONQUILLO

POR

D. LORENZO DEL FRESNO Y GARCÍA

JURZ DE PRIMERA INSTANCIA

DRID

1237.—ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE A. AVRIAL

Bernardo, 92.

—
1895

-1.
64.

L-5
—
291

CONTROVERSIA HISTÓRICA

6

EL ALCALDE RONQUILLO

B.P. de Soria



61109053

D-1 664

D-1

664

109053

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT



R. 13.865

CONTROVERSIA HISTÓRICA

ó

EL ALCALDE RONQUILLO

POR

D. LORENZO DEL FRESNO Y GARCÍA

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA



MADRID

1237.—ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE A. AVRIAL

S *Bernardo*, 92.

—
1895

AL EXCMO. SEÑOR

MARQUÉS DE BEDMAR Y ESCALONA

Señor: A V. E., como directo descendiente del Alcalde Ronquillo, dedico este humilde trabajo, encaminado á vindicar la honra de un paisano, mancillada por los tiempos y la historia sin precedente alguno, como si algo sobrenatural hubiera acompañado á su vida.

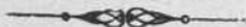
Reciba V. E. mi humilde oferta, y verá recompensadas las horas de labor que con gusto ha dedicado á este punto histórico

EL AUTOR.

AL LECTOR

Motivos especiales de indole particular, privan al autor de esta obrita, ó mejor dicho, le inducen á suprimir el prólogo escrito para la misma por un eximio y respetabilísimo hombre público y ex Ministro de la Corona, sintiendo que el público no saboree trabajo tan erudito como todos los que salen de su privilegiada pluma.

EL AUTOR.



CAPÍTULO PRIMERO

MOTIVOS DE LA CONTROVERSIA

La historia, gran maestra de la vida, no siempre enseña la verdad, pues como obra humana adolece de defectos que engendra la deleznable condición del que la escribe, por circunstancias varias, siempre dignas de censura; si bien es verdad que cuando el historiador se prevale de la pasión que agita su espíritu para relatar, mixtificando un hecho ó acontecimiento, ó detalle relativo á personajes determinados, es porque los tiempos le ayudan en su vituperable empeño, relatando de generación en generación, de pueblo en pueblo, lo inexacto, con apariencias de ataviada verdad, resultando de

todo ello el desvío de la ciencia histórica, en cualquiera de los aspectos que se mire, porque en ninguno de ellos es lícito al historiador acumular á personajes determinados hechos, vicios, defectos, heroicidades ó virtudes, si no se comprueban de una manera fehaciente é incontrastable, por los medios que la ciencia histórica permite; pasando á vías de punibilidad social cuando se insinúan notas infamantes, crímenes y excesos á personajes históricos, sin más fundamento que la loca fantasía de la desbordada opinión pública. Cuando esto ocurre, el historiador se convierte en detractor, y apartándose de su misión, revela carecer de títulos para llamarse tal, y hasta de atinada acción mental, de discernimiento; pues si bien éste es difícil aplicar cuando se trata de hechos sociológicos y éticos, y por tanto expuestos á muchas y desastrosas equivocaciones, cuando el discernir consiste en apreciar objetos, personas y acciones visibles, y en manera alguna representaciones mentales de agregados complejos de cosas, acciones y sentimientos, de causas y efectos relativos en parte al pasado, y en parte al porvenir,

entonces no cabe disculpa al que apasionadamente historia, y de aquí nuestra razón de aseverar la carencia de discernimiento, y nuestro fundado motivo para objetivar de detractores á los historiadores parciales.

El motivo primordial, esencialísimo, de esta nuestra controversia, es el de vindicar la honra de un paisano, tipo histórico que no ha debido pasar á la posteridad con tanta mancilla y nota infamante, pues no hallamos razón justificada para que en cuantas historias generales y parciales, biografías, crónicas y enciclopedias hemos leído, y tratan del alcalde Ronquillo, se forme un juicio crítico tan adverso, y sólo en alguna, por rara excepción, se concretan á aseverar era juez de carácter duro y severo, pero probo y de intachable vida privada, en lo que estamos muy conformes; pero esto distancia mucho de lo que dicen los demás, llamándonos la atención que en todas, ó muchas, se diga tanto malo y exagerado del insigne jurista, ignorándose en cambio hasta lo más rudimentario, pues no-se indica dónde naciera, dónde ocurriera su fallecimiento y

dónde se encuentra sepultado, y aunque en cuanto á este último extremo se señala el sitio, ya probaremos entraña tal aseveración un error crasísimo, no pareciendo sino que se trata de un tipo de la edad antigua ó tiempos prehistóricos; en una palabra, de un tipo legendario, más que de un tipo que vivió y accionó en los albores de la historia moderna, lo cual es muy significativo á objeto de apreciar cuanto de él se ha dicho infamante, convirtiéndole en un ogro, un vampiro, cruel, bárbaro y hasta *endemoniado*; pues se le dedica el conjunto más artístico de dictados y apóstrofes como los apuntados, por algunos historiadores, hombre que no cometió otro pecado, á nuestro juicio, para haber pasado á la posteridad tan maltrecho, que el haber nacido en el corazón de Castilla, en una época en que las Comunidades simpatizaban con el pueblo, á las que combatió con la dureza propia de su carácter enérgico, pero siempre en virtud del perfecto y sagrado deber del cargo que ejerciera, y de lo anexo que sentía su espíritu á la idea imperialista, al César, por quien todo lo sacrificaba; no es ex-

traño, pues, que esas Comunidades viciaran de virus ponzoñoso la caldeada atmósfera castellana, y grabaran tan fácilmente el estigma de oprobio sobre la frente del linajudo arevalense, sin contradicción de otros elementos á la idea comunera, como era entre ellos, el elemento imperialista, pues éste era exiguo, y aunque compuesto de personas de tan elevada prosapia como el alcalde, no podían crear opinión pública, voz, ruido que disipase la mala fama que le adjudicara el pueblo, pues éste, en esta materia es superior, y es el que hace héroes y santos, levanta altares y entreteje coronas en todas las revueltas intestinas de los pueblos, y hasta derriba después los colosos que levanta, haciendo añicos su propia obra; por algo se dice y hasta se cree en el *vox populi vox Dei*, aunque en muchas ocasiones esté la voz del pueblo muy distante de ser la voz de la Divinidad.

El motivo secundario de dar á luz pública nuestra controversia, sin pretensión alguna de historiador, es el haber visto la luz de la vida en el mismo pueblo que el Alcalde Ronquillo, y ser aquel uno de los cua-

renta mayorazgos (1) que en la época en que figuró existían en Arévalo y estar enlazados con vínculos de respeto de parentela los ascendientes del autor de estas líneas, dado que el padre del que suscribe á no venir las leyes desvinculadoras, hubiera heredado un mayorazgo de la rama de Velázquez de Cuéllar, que era de donde procedía la rama Velázquez de Arévalo, á nuestro juicio, y quizá á más al concurrir en su hermano mayor, como último poseedor de nueve mayorazgos que heredara del padre común, fuese alguno ligado también con algún respeto de parentela con la raza de Ronquillo.

Para concluir este capítulo y entrar en materia, réstanos decir que á nadie extra-

(1) De los cuarenta mayorazgos, sólo existe hoy en Arévalo uno solo, último poseedor con arreglo á las leyes desvinculadoras, D. Mariano del Fresno, hermano mayor del autor de este trabajo, en quien han concurrido nueve mayorazgos procedentes de los apellidos San Pablo, Fresno, Daza, Sedeño, Casas, etc., como recayeron dos títulos de Conde que le correspondían, y ha dejado caducar por no haber reclamado en tiempo, habiéndolos rehabilitado la Corona.

fiará que el autor de estas líneas, por lo expuesto antes, sea hasta el día el *único* que haya parado mientes en rectificar á la historia, en todo cuanto se refiere al Juez Ronquillo: es más, creemos ha de ser simpática nuestra intención, pues hemos de analizar al Alcalde con el sutil escalpelo de la sana crítica imparcial y correcta, y si algún acto le disculpásemos por ser dudoso é improbadó, no se achaque á extravíos de parcialidad nacidos de la simpatía del paisanaje, sino á exigencia justa de toda conciencia histórica; y aunque pudiéramos disculpar algo, fundados en la filantropía de los tiempos que corremos, é ingénita en algunos principios de modernas escuelas, aplicados hasta para actos criminales, y dado que el Ronquillo era de un carácter vehementemente nervioso, de donde pudiera dimanar su dureza exagerada, no acudirémos á tal recurso, aunque, repetimos, latentes están los esfuerzos que la ciencia positiva, llamada frenopatía, está haciendo en nuestros días por convertir excesos ocurridos ha siglos en enfermedades, que fueron clasificados de crímenes, como quie-

re en la actualidad implantar ascendiente en la ciencia penal, cerca de los tribunales, para arrancar de sus manos á delincuentes, con sólo insinuarse en ellos esos excesos llamados neuropáticos proteiformes, que se presentan bajo los distintos aspectos de locura, histerismo, etc.; ni tampoco acometeremos al vindicar á Ronquillo, á indiscretos acometimientos contra el elemento originario de su mala fama, que, como aludimos antes, lo fué las Comunidades, y añadimos ahora á envidiosos de su prestigio, y al clero de aquella época, pues no hemos de olvidar el respeto debido que obliga la cultura del escritor á todos, y menos nuestra afición á las Comunidades y cuanto á ellas se refiere, como á todo aquello que desde entonces acá exhala luz y vida, movimiento, progreso humano, ó, lo que es lo mismo, oxígeno democrático del que estamos prudentemente saturados, en armonía, no obstante con nuestras creencias íntimas de religiosa conciencia, y compatible, según declaración expresa de nuestro imponderable y grande León XIII y otros Principes de la Iglesia.

CAPÍTULO II

DEL PARENTESCO DE RONQUILLO

El método expositivo que nos hemos propuesto seguir en esta obra nos conduce á fijar la ascendencia y descendencia del Ronquillo, antes de entrar á reseñar cuanto del mismo dicen las crónicas é historias, combatiendo con pruebas irrefutables lo mucho que falsamente se le atribuye, y con mayor razón nos extenderemos algo en su genealogía, por cuanto que es rara la historia ó crónica que indique cómo se llamara ciertamente, pues le apellidan sólo con el sobrenombre de Ronquillo, y fijaremos las probabilidades más ó menos ciertas de la razón de llamarle así.

El linaje de los mal llamados Ronquillos, es uno de los más nobiliarios de la villa de Arévalo, y uno de los cuarenta marazgos que en la época de D. Carlos I de España y V de Alemania se conocían de más preponderancia y valía. La casa solariega asentaba en una de las plazas, hoy la mejor de dicha villa, elevada á la categoría de ciudad por Real decreto de 19 de Junio del pasado año, llamada hasta la revolución de Setiembre plaza del Real y hoy de la Libertad; enfrentando con el convento de religiosas de Santa María la Real ó Bernardas, y pegando con las murallas de la villa, habiendo poseído dicha casa el actual descendiente directo del alcalde Ronquillo, Excmo. señor marqués de Bedmar y Escalona, conde de Gramedo, donde han vivido de ordinario sus administradores, sita en la plazuela de la Marquesa. El sobrenombre de Ronquillo ó apellido con que se le titula al célebre juez, no es originario de Arévalo, pues en ningún documento, memoria ó noticia de dicha villa se ve tal apellido, hasta que empezaron á aplicársele al ascendiente del padre de nuestro Ronquillo,

después á su dicho padre, siguiendo á todas las generaciones sucesivas, de suerte que en manera alguna podía ser apellidarse Ronquillo, sino en tercer término, caso de no ser alias ó sobrenombre, pues los padres del alcalde se llamaban D. Juan Velázquez y D.^a Luisa Dávila, y por tanto nuestro personaje D. Rodrigo Velázquez y Dávila, y en manera alguna Ronquillo.

Los padres del Alcalde, casaron en la iglesia de Aldeaseca, pueblo de la jurisdicción de Arévalo, distante una legua, en donde tenían casa solariega y hacienda, existiendo en dicha iglesia un altar colateral al lado del Evangelio, en el que se ve un escudo con las armas del matrimonio, las del marido ó D. Juan Velázquez, á la derecha, y las de la esposa D.^a Luisa Dávila, á la izquierda; y una laude con la siguiente memoria: «*Está aquí sepultado el capitán Juan Velázquez Ronquillo;*» debiendo indicar, aunque sea digresión, que estos Velázquez de Arévalo, ascendientes de Ronquillo, debían ser una rama de los Velázquez de Cuéllar, á quien dió origen Fernán Blázquez, señor de Navamorcuende,

y derivan los Velázquez ilustres sucesivos de Cuéllar, entre otros Juan Velázquez (1), personaje muy distinguido en aquellos tiempos, según Sandoval, cronista de Carlos V, quien fué dueño de los castillos de Arévalo y Madrigal, tierras que eran modelo de buena administración y trato por parte del señor; casó con D.^a María Velasco, sobrina del condestable de Castilla y nieta de don Ladrón de Guevara, quien cayó de la privanza que gozara junto al Rey por un acto, á nuestro juicio, de egoísmo del emperador Carlos, quien teniendo que sufrir la carga de treinta mil ducados sobre el reino de Nápoles, que su abuelo el rey D. Fernando dejara á su segunda esposa D.^a Germana, encontró muy cómodo transferir ó situar la

(1) Hubo otro Juan Velázquez de Cuéllar en tiempo de D. Juan II, casado con otra María de Velasco, fué hijo de Fernán Blázquez é Inés Alfonso, siendo importantísimo personaje de su época; y despreciando las riquezas y el mundo, una vez viudo, se fué de donado al convento de la Almedilla, donde se encuentra enterrado, infundiendo tanto respeto su opinión en la corte, que el rey D. Juan II no quiso consentir la sentencia de muerte dada contra D. Alvaro de Luna, sin que la revisase el donado Velázquez.

renta de los treinta mil ducados sobre Arévalo, Madrigal y Olmedo; por lo que, después de suplicar Juan Velázquez, cerca del emperador sin éxito alguno, se levantó (1) en armas contra el, provisto de gentes y artillería. Dicho Velázquez fué contador de los Reyes Católicos, fundando en unión con su esposa el convento de la Encarnación de Arévalo (2).

Otro Velázquez de Cuéllar, fué D. Diego, lugarteniente de Cristóbal Colón, que abrió el camino de las Indias, marchando

(1) Sobre el levantamiento de Arévalo, es curioso lo que en el *Boletín de la Academia de la Historia*, tit. I, cap. I, ha escrito el señor registrador de Arévalo Excmo. Sr. D. Telesforo Gómez Rodríguez, nuestro particular y respetable amigo, pues entraña interesantísimos datos acerca de Juan Velázquez, y la cooperación que le prestó el joven Ignacio de Loyola (después Santo), que hacía entonces sus primeras armas.

(2) Fué el dicho Juan Velázquez contador de la casa del príncipe D. Juan, y después del reino de Castilla, maestresala de la Reina Católica doña Isabel, de su Consejo y testamentario de la misma; comendador mayor y de la Membrilla, de la Orden de Santiago, alcaide de las fortalezas de Arévalo y Trujillo, primer señor de Villavaquerin y Sinova y de las tercias de Madrid.

con Colón en su segundo viaje á Santo Domingo, y fundó á Yaquimo, Maguana, Asua, Xaragua y Salvatierra de la Sabana, y recibido encargo después de Diego Colón, hijo de Cristóbal, de colonizar á Cuba, se embarcó en Xaragua, y una vez en la isla llamada Fernandina, fundó sus principales ciudades, que, según leemos en este acto en la *Geografía Universal* de Maltebrun, libro VI, cap. II, tomo segundo, fueron Nuestra Señora de la Asunción de Baracoa, Santiago de Cuba, Trinidad, Bayamo, Puerto Príncipe, Sancti-Espíritu y San Juan de los Remedios. Casó allí con María de Cuéllar, que acompañaba á la mujer de Diego Colón, como casaron otras paisanas de ésta que con ella fueron, siendo tan desgraciado que quedó viudo á los siete días de himeneo, muriendo en Santiago de Cuba cuando se preparaba á regresar á España, habiendo consumido su actividad, su peculio y su salud en las acibaradas contiendas que tuviera con Hernán Cortés, no obstante de que fué él quien organizó á éste la expedición que dirigió y por la que conquistó el poderoso imperio de los Aztecas. ¡Triste

decepción y desengaño cruel que llevó al sepulcro, á no dudar, á nuestro héroe castellano! A pesar de que hayamos leído en una historia general de España, por apasionamiento tal vez á Hernán Cortés, fué Diego Velázquez muy rencoroso para con éste.

Los padres del Alcalde Ronquillo tuvieron tres hijos, llamados Juan el primero, Rodrigo el segundo, nuestro Alcalde, y Andrés el tercero, casándose todos nobiliariamente y dejando sucesión. El hijo mayor Juan, casó en Arévalo con doña Inés Briceño, hija de D. Pedro Briceño y de doña Constantina Ruíz de Morejón, habiendo en su matrimonio sólo un hijo llamado Juan también; que fué veedor de las guardas de Castilla, que sirvió con gran valor en todas las ocasiones de su tiempo, particularmente en el levantamiento de los moriscos de Granada, y murió como bueno, en unión de otros pocos caballeros, en la expugnación de un peñón que se decía las Guaxaras, defendido por Marcos el Jamár con innumerable morisma, año de 1569 (1), existiendo

(1) Antonio Herrera, General, p. 1.^a, lib. xvi, capítulo iv.

tal vez aun en Granada y su jurisdicción parientes del valeroso caballero sobrino carnal del Alcalde; debiendo indicar que á éste, como á toda la familia descendientes del padre de Ronquillo, no se les conoce nunca más que por tal apellido, pero llamóse D. Juan Velázquez y Briceño.

El segundo hijo de los padres del Alcalde fué él, ó sea D. Rodrigo Velázquez y Dávila, que siguió las letras, siendo alcalde de casa y corte, caballero de la orden de Calatrava y comendador de la encomienda de las Casas de Talavera; casó con doña Teresa Briceño, hija de Ruy González Briceño y de doña María Becerra, existiendo el sepulcro del Ruy González Briceño en Santa María la Mayor, iglesia de Arévalo, y en su capilla mayor, con una lápida en la que se lee una inscripción en letra gótica, muy difícil de descifrar.

Durante su matrimonio con doña Teresa tuvieron los hijos siguientes: Gonzalo, que continuó la línea; D. Luis, que vivió siempre muy enfermo y carente de fortuna; doña Francisca, abadesa del convento de Rapariegos, pueblo de la provincia de Se-

govia, en el partido de Santa María de Nieva; y, por último, doña Catalina, todos Ronquillos de apellido mal que les pesara, en vez de Velázquez y Briceño, casándose la doña Catalina con D. Luis del Mercado y Peñalosa, vecino de Segovia, de los que derivan hoy muchas y nobiliarias familias, debiendo ser este D. Luis el oidor de que habla Colmenares en su *Historia de Segovia*, capítulo XLIV, párrafo 5.º.

Gonzalo, hijo mayor del Alcalde Ronquillo, fué caballero de Santiago y regidor de Arévalo, casando en Burgos con doña Ana Castillo, hija del secretario del rey, teniendo por hijos á D. Rodrigo, doña Maria, doña Francisca y D. Luis. D. Rodrigo, nieto de nuestro personaje el Alcalde Ronquillo, fué regidor y alférez mayor de Arévalo, casando en Burgos con doña Ana de las Cuevas, que tuvieron por hijos á D. Francisco, don Antonio, D. Luis y D. Gonzalo, viznietos del alcalde, siendo el mayor de los biznietos caballero de Santiago y regidor perpetuo, quien casó en Salamanca con doña Catalina de Fonseca, no teniendo más hijo que D. Lorenzo Ronquillo, tataranieta del

Alcalde, del hábito de Calatrava y paje del rey D. Felipe IV, que casó con su prima doña Francisca de Fonseca, teniendo por hija á doña Francisca Ronquillo, cuarta nieta del Alcalde.

Otro biznieto del Alcalde, D. Antonio, fué caballero de Calatrava, oidor de la Audiencia de Valladolid, consejero de órdenes, gran chanciller en Milán y embajador en Roma, siendo este hijo del D. Rodrigo, como ya hemos expuesto, nieto del Alcalde; casó en Valladolid con doña María Briceño, teniendo por hijos á D. José (1), D. Antonio

(1) D. José Ronquillo Briceño fué el primer conde de Gramedo, cuyo título han llevado los marqueses de Bedmar hasta que el hermano del anterior Marqués, tío del actual, lo cedió á una hermana, casada y vecina de París, llevándole hoy el hijo de ésta, llamado D. Juan Eduardo Manuel y Acuña, vecino de París. Fué concedido este título por D. Carlos II, el 19 de Octubre de 1681, y vizconde de la Villa de Farjón: le siguió D. Francisco Ronquillo y Briceño en el título de conde de Gramedo, caballero de Calatrava, mayordomo de don Juan de Austria, corregidor de Palencia, Córdoba y Madrid, y gobernador del Consejo de Castilla. Berni: *Creación, antigüedad y privilegios de los títulos de Castilla*, pág. 378, párrafo 48. D. Fernando

y D. Pedro Ronquillo, tataranietos del alcalde, siendo el D. José vizconde de Molezuelas, de la cámara del Sr. D. Juan de Austria; el Antonio colegial de Oviedo, y el Pedro del hábito de Alcántara y alcalde de los hijosdalgos de Valladolid y oidor de Granada.

D. Luis Ronquillo, hijo del ya expresado D. Rodrigo, nieto del Alcalde, fué otro biznieto de este, de notoria mención, por dedicarse á la carrera religiosa: fué Vicario general de las Indias Filipinas, y su hermano menor Gonzalo, fué gobernador general en Manila, y dejó una hija natural casada.

Réstanos hablar del hermano menor del alcalde Ronquillo, D. Andrés, para acabar de tratar de la línea paterna. Andrés Ronquillo, tercer hijo de Juan Velázquez y Luisa Dávila, casó en Arévalo con otra doña Inés Briceño, prima hermana de la que casara con su hermano mayor Juan, teniendo dos hijas, ambas llamadas María; la mayor casó con García Hernández de Ballesteros

de Tobar escribió la genealogía de los condes de Gramedo, párrafo 45 de la misma página.

y Saavedra, corregidor que fué de la entonces importante villa de Madrigal de las Torres, persona muy nobilísima y otro de los mayorazgos de Arévalo, los que no dejaron descendientes. Su casa solariega, debió ser el palacio que hoy ocupa el juego de pelota, sito en la calle de Santa María, debiendo heredar á García los Ballesteros, de Salas de los Infantes, pues hoy les pertenece los censos de unas casas que construyera aquél en la calle de Santa María delante de indicado palacio, que no fué concluido, ignorando por qué razón pertenece hoy al marqués de Santa Marta.

La segunda María casó con Diego Callejo, hijodalgo muy noble y de familia muy antigua de Aldeaseca, jurisdicción de Arévalo; fueron sus hijos D. Diego Ronquillo, ó sea D. Diego Callejo y Velázquez, maestro de campo y gobernador de Filipinas, que dejó en Aldeaseca dos capellanías fundadas y un pósito de ochocientas fanegas de trigo para socorrer á los pobres de aquel lugar en años de necesidad. María Ronquillo, hermana de Diego, casó con D. Gonzalo Machuca, no quedando sucesión los hermanos

Diego y María; siendo el Diego hermano de Sebastián Callejo, que casó con doña Inés Osorio, hermana del maestro de campo Juan Osorio, que estuvo casado con una hermana de la madre del Ronquillo, que tuvo por hijo á Andrés Osorio que casó con doña Ana Guevara y tuvieron por hijo á Gabriel Osorio de Guevara, regidor de Arévalo, señor de Libremonte, de los estados de Flandes, y camarero del Príncipe de Orange; quien casó con doña Francisca Osorio de Bobadilla, hija de Juan Osorio, regidor de Arévalo, capitán de una de las compañías de guardas viejas de Castilla, y de doña Juana de Bobadilla y Fonseca, hermana del señor de Bobadilla, de Medina del Campo, teniendo por hijos el D. Gabriel y doña Francisca sólo á doña Juana, quien casó en primeras nupcias con D. Gonzalo Portillo y Rivadeneira, caballero de Santiago y vecino de Valladolid, y en segundas bodas con D. Antonio del Sello y Contreras, caballero de Alcántara y regidor de Valladolid.

La madre de Ronquillo, doña Luisa Dávila ó Avila, originaba su apellido de la ciudad de Avila, cuyo llevan las más ilus-

tres casas de España, fué hermana, como ya hemos dicho, de Catalina Dávila, esposa del maestro de campo Juan Osorio.

La esposa del Alcalde, Teresa Briceño, fué prima tercera de doña Catalina Briceño, abuela de D. Diego y D. Fernando Osorio Altamirano y Briceño, caballeros muy calificados y notorios, y esposa de D. Fernando Altamirano, regidor de Arévalo, paje y gentil-hombre del Rey D. Felipe IV, quienes tuvieron sólo una hija llamada María Altamirano y Briceño, madre de los susodichos D. Diego y D. Fernando, habiendo poseído el D. Diego el señorío del término y casa de Mingalián, solar de los Briceños, por su abuela doña Catalina Briceño, hija de D. Pedro Briceño, casando el Fernando con doña María Osorio Bobadilla, hija de D. Diego, y señora que fué de la casa y mayorazgo y baronía de los Osorios.

Como habrá podido observar el lector por los prolijos datos que damos de la ascendencia, descendencia y entronque del Alcalde Ronquillo, su alcurnia y prosapia era de lo más elevado de Castilla, y su vasta descendencia, como la de sus hermanos, se-

gún se deduce por los apellidos, se encuentra hoy entrelazada con muchas aristocráticas y tituladas familias de España, que llevan los apellidos de Dávila, Velázquez, Peñalosas, Osorios, Guevaras, Altamiranos, etc., no obstante de no haberse separado el apellido Ronquillo en primer término, desde el padre de nuestro historiado personaje, ó su antecesor, hasta sus cuartos ó quintos nietos, que vemos bullir ó figurar en el pasado siglo, de tal suerte se apegó, como la yedra al tronco, el mote ó sobrenombre, que jamás vemos nombrado uno de sus descendientes, ó de sus hermanos con sus verdaderos apellidos, y sí sólo con el de Ronquillo escueto, por lo que hasta en esta parte vemos hecha ofensa por la historia al jurisconsulto arevalense; pues siendo su prosapia de la más noble en la monarquía del emperador, no ha gozado de la legítima fama que otros, quienes, con más vanidad y menos nobleza, han alcanzado insinuarse con una sarta de apellidos que traducen aquélla, mientras que los descendientes de Ronquillo no han sido conocidos más que por el mote ó sobrenombre que constituye

toda su genealogía; estando fuera de duda que el dicho mote proviene del capitán Juan Velázquez, antecesor al padre de Ronquillo, y en manera alguna debe su origen, como algún cronista ha dicho, á ciertos caballeros que llegaron de Valderroncar (Navarra) á Arévalo, unos años antes de que empezara ya figurando en la misma el padre de Ronquillo con dicho apellido, sobrenombre que llevaba el indicado capitán por tener la voz ronca ó afónica, y del cual nos hemos ocupado al reseñar su sepultura en Aldeaseca. Hay quien supone que la abuela del Alcalde pudo llamarse Ronquillo de apellido, y como ocurre en algunos mayorazgos por precepto de fundación, llevar en primer término un apellido determinado, aunque sea el tercero ó cuarto, pudiera ocurrir aquí, doblemente cuando una familia de Arévalo, descendiente de Ronquillo, también lleva el apellido Osorio en primer término, bajo la pena, según cláusula de fundación de perder el mayorazgo, como contiene el mayorazgo de los Osorios la cláusula de perderlo si una vez sola se emborrachase. Nosotros, no obstante, nos inclinamos á

creer fué un alias ó mote, procedente del capitán aludido, ascendiente del Alcalde, y sentimos no haber hallado la partida de la abuela de Ronquillo para desvanecer la duda.



CAPÍTULO III

RONQUILLO ANTE LA HISTORIA Y CRÓNICAS DE SU TIEMPO.—ANTOLÍNEZ DE BURGOS

Consecuentes con lo que expusimos al comenzar el capítulo anterior, de discurrir en esta obra con método expositivo y correcto, examinaremos cuanto han dicho los historiadores, biógrafos y cronistas de la época de Ronquillo, y siguiendo así llegaremos en los capítulos sucesivos á exponer lo que dicen los historiadores modernos hasta nuestros días, incluso el Sr. Moraita en su obra *Historia general de España*, en publicación á la sazón, apareciendo exacta la prelación de orden de épocas y fechas, para que el lector pueda formar más entero y cabal juicio y ambiente imparcial de lo que fuera el personaje de que tratamos.

Comenzaremos por analizar cuanto ha dicho y escribió Juan Antolínez, de Burgos en su historia manuscrita de Valladolid, que afecte á Ronquillo, y en el cap. XIX del libro II, nos encontramos, al tratar de describir el convento de San Francisco, que dice, era tradición en Valladolid, fué enterrado *cierto Juez* en aquella iglesia, llevado en cuerpo y alma por el diablo á las penas eternas, y que no sólo la tradición, sino que varios autores lo afirmaban, aludiendo, sin duda, á lo que él leyera en la *Suma ó especulum exemplorum*, lo que igualmente leyera en el P. Fr. Dimas Serpi, en su *Tratado del Purgatorio*, y en el libro de las *Animas del purgatorio* del Jesuíta P. Roa, de quienes nos ocuparemos. Antolínez refiere el caso según se decía en Valladolid, y él le había leído en los libros citados, sin indicar, por supuesto, el nombre del Juez, pues sólo dice «cierto Juez»; y no pudo entender fuese el alcalde Ronquillo, porque á su disposición estuvo el archivo del convento, y no hay duda que no leería ni vió en el libro antiguo de capilla y sepulturas que el juez sepultado fue-

se Ronquillo, pues no se atreve á consignarlo, debiendo estar bien enterado á quién correspondían las sepulturas de la iglesia del convento; pues escribe en su obra manuscrita mucho y bueno de los patronos y dueños de las capillas y sepulturas: es más, en el folio 102 del libro aludido de capillas y sepulturas, se decía claramente el nombre del juez ó alcalde allí enterrado, que no era precisamente el de Ronquillo, aunque no se pueda comprobar, porque dicho folio se arrancó por alguna mano interesada en que desapareciese, entañando dicho folio los datos de la sepultura endiablada, en la cual se leía esta inscripción: «En esta sepultura no se entierra á nadie, porque es de donde los diablos sacaron el cuerpo del alcalde, etc.»; habiendo desaparecido la laude en el siglo xvii por la incuria del tiempo, ó por persona interesada para que se fuese perdiendo la memoria del miserable juez allí enterrado; pero señalándose por muchos años con el dedo, de padres á hijos, la sepultura que acumulaban en Valladolid á Ronquillo, no en el sitio donde Antolínez dice, ó sea en el cuerpo de la

iglesia, sino en el tránsito desde la sacristía á ella, según resulta de un manuscrito interesante del archivo del convento, que por dichosa casualidad ha llegado á nuestras manos, manuscrito voluminoso hecho para el archivo del convento provincial de Valladolid por el P. Fr. Matias de Sobremon-te en el siglo xvii (1).

El Juan Antolínez, de Burgos, juzgó, con poca piadosa intención, por la voz del vulgo, y no por lo que leyere en los autores que él cita, porque si nos atenemos á lo que pudiera leer en la *Suma ó especulum exemplorum*, donde parece es donde primero se escribió sobre la sepultura endiablada, no podía aludirse al Alcalde Ronquillo, porque se imprimió en Davencia por Ricardo Pae-sio, setenta y un años antes que Ronquillo

(1) Enviamos desde las páginas de este libro el testimonio de gratitud más sincero á nuestro respetable amigo, arcipreste y licenciado D. Venancio García, *aficionado* inteligente á los estudios hitóricos, por habernos proporcionado el libro aludido, joya de curiosidades históricas para otros asuntos varios, y para el que nosotros escribimos sólo para describir la genealogía del Alcalde Ronquillo.

viniese al mundo, y el coleccionador de esta obra, que vivía cuando se daba á la estampa, refería el hecho como cosa pretérita.

En la obra del purgatorio contra Lutero, escrita por el Rdo. P. Fr. Dimas Serpi, franciscano, de nacimiento sardo y comisario apostólico, impresa en Barcelona el año 1604, tampoco pudo aprenderlo Antolínez, pues en el cap. xxxi, dice el Padre: «Murió un jurista, y en aquella tierra acostumbraban predicar el día que se entierra á algún principal, y el predicador dice muchas alabanzas en favor del difunto, más de las que debe, y algunas no verdaderas; yo lo dejo al día que la Majestad de Dios les pida cuenta de ello. Encomendaron el sermón á un predicador famoso de mi seráfica religión para el día siguiente, porque le habían enterrado ya. Estando aquella noche proveyendo el sermón en la librería del convento, sintió, cerca de las doce de la noche, una trompeta muy espantosa y de horrendo sonido, y que poco á poco se venía llegando adonde él estaba; cuando la oyó á la puerta de la librería se escondió bajo los

bancos, y vió que entraron gran multitud de enlutados, y uno, que mostraba ser el más principal, se asentó y mandó que trujesen el alma de aquel desventurado jurista; luego, todos aquellos, con gran ruido de cadenas y de aquellas horribles trompetas, presentaron un alma puesta en medio de un grandísimo fuego y con muchos demonios que la atormentaban, y dijo el que presidía: lea uno de vosotros el proceso y la sentencia que contra éste ha dado Dios; y salió uno de ellos, y leyó todos los pecados que aquel desdichado había cometido, y llegado, al fin, por estos graves crímenes y la final impenitencia en que murió *Fulano*, le sentenciamos á cárcel perpetua en el infierno desde el día presente. Dijo entonces uno de aquellos enlutados al presidente. —¿Cómo se manifestará esta sentencia, y cómo tomaremos el cuerpo, que ya sabéis que no podemos llegar á tocarle? Respondió el presidente:—Sacad ese fraile que está ahí escondido, y él será testigo, y publicará mañana esta sentencia, y él os dará el cuerpo de ese maldito. Sacaron al religioso de donde se hallaba escondido (más muerto

que vivo), y mostrándole aquella desventurada alma, le dice el presidente:—Mañana predicarás lo que ves y verás luego; camina á la Iglesia. Bajó el predicador á la Iglesia, acompañado de aquellos demonios, y como Dios lo ordenaba le dió fuerza para andar aquellas estancias. Llegados á la sepultura del jurista, la abrieron, y no osaron tocar al cuerpo para llevárselo, sino que aparecieron allí con muchas hachas, y se arrodillaron, y dijo el presidente al fraile que fuera á la sacristía, y fué, y la encontró abierta, y le dijo que se vistiese un alba y trajese un cáliz, y él lo hizo. Volvieron á la sepultura, y estando allí, mandó sacar toda la tierra del túmulo, y dijo al sacerdote que pusiera el cáliz junto á la boca del difunto y le diese con el puño en el colodrillo, y lo hizo, y saltó luego dentro del cáliz la sagrada hostia que había recibido. Y en aquel punto, quedando el religioso con el Santísimo Sacramento, unos le acompañaron hasta el altar con lumbres, y otros al malaventurado cuerpo, que se llevaron con tantos truenos y relámpagos, que la gran tempestad despertó á toda la gente de

aquella ciudad. Venido el día siguiente, predicó el fraile lo que había visto.»

El relato precedente causará variada impresión en el lector, según sea, ó correcto cristiano sin mixtificación en la fe, en cuyo caso tiene que aceptar el *posse* teológico y dar por cierto el relato de Serpi, ó tacharlo si es incrédulo ó indiferente de *cuento demonógrafo*, del que se reirá sin escrúpulo alguno ofensivo á la divina Majestad, y comentará algunos detalles del suceso impiamente, sobre todo lo de arrodillarse el diablo ó diablos ante la forma sagrada, á la que alumbraron con hachas encendidas, y más particularmente lo del puñetazo en medio del hueso occipital del cadáver, que es donde reside, según la anatomía, el colodrillo, y si fuese, en fin, lectora, quien estas modestas páginas leyese, y estuviese por desgracia intoxicada de estólido beaterío, tan poco agradable á los ojos de Dios, tal vez se vea atacada del sueño llamado súcubo, y sienta dormida posar en sus labios el ardoroso beso de algún incubo, de hermosa figura y gentil donaire, que la estrecha ansioso entre sus brazos, y hasta

perciba al despertar en su histérica imaginación el olor acre del azufre que el incubo ha dejado tras sí en el lecho del ensueño, más... *non ragonar di lor*. No; no hablemos más del caso, y entremos en materia.

Pudiéramos comprobar de una manera documental, que mal pudiera ser objeto de la verdad ó fantasía diabólica que entraña el relato de Serpi el Alcalde Ronquillo; pero esta prueba irrefutable la suspendemos hasta llegar al capítulo oportuno, en donde consignaremos dónde ocurrió el fallecimiento y la religiosa muerte que tuvo, cumpliendo ahora con refutar y vencer al cronista Antolínez. No podemos atinar cómo Antolínez acumula el cuento ó sucedido de Serpi al Alcalde Ronquillo, cuando éste, no sólo no dice el nombre del jurista endemoniado, sino que, ni indica siquiera en qué nación tuvo lugar el hecho, deduciéndose únicamente fué en un convento de la Orden de Franciscanos, á la que él pertenecía, por lo que no debió dar crédito al vulgo de Valladolid, y menos falsear la verdad, añadiendo lo había aprendido en autores de crédito; pero hay más, que descubre á las

claras la poco piadosa intención del Antolínez: mal podía tener lugar el suceso en la sepultura á que alude él, porque el folio ciento dos del libro de capillas y sepulturas, que ya hemos dicho ha desaparecido, de donde él tomaría la noticia, no corresponde á ninguna sepultura de la iglesia, y sí á una qua ya hemos dicho había en la capilla del Santo Cristo de Burgos, donde es más verosímil se sepultase el cuerpo de cualquier jurista, dado que era el sitio donde enterraban las personas de posición, y en manera alguna en el cuerpo de la iglesia; á más, cuando Antolínez escribía su historia, no había en toda la iglesia y sus capillas, según el P. Sobremonte dice, sepultura con laude de cobre, como Antolínez indica tenía la del jurista endemoniado, resultando de todo ello no discurrió bien en sus aseveraciones, pues resultan improbadas.

Por último, si Antolínez se funda para acumular á Ronquillo la sepultura endiablada en lo que el P. Jesuita Martínez Roa dice en su obra *Tratado de las almas*, impresa últimamente en Madrid el año 1645, cometió un error crasísimo, pues este Jesuí-

ta, al relatar el hecho endiabrado, en el capítulo xxix, tomado de Serpi, con sus mismas palabras, aunque purificadas del estilo sardo con que aquél escribía, dice «que el hecho ocurrió en un convento de España, que el juez endiabrado era hombre muy principal, y que el predicador que anduvo con los demonios en aquella noche trágica, era de la Orden de San Francisco, deduciendo, por tanto, ocurrió en un convento de la Orden de Franciscanos; pero estas adiciones del P. Roa son gratuitas, pues tomó el caso de Serpi, quien no dice tanto, y sí sólo lo que ya hemos expuesto, y no sabemos de dónde podría tomarlo el Jesuíta Roa, y por último, aun concediendosus adiciones, nada comprueba lo dicho por él para que Antolínez asevere lo ya expuesto, pues, en definitiva, Roa no indica siquiera la población de España en que tuviera lugar.



CAPÍTULO IV

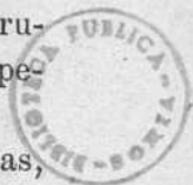
LADRÓN DE GUEVARA

D. Pedro Ladrón de Guevara, caballero de la orden de Alcántara, regidor perpetuo de Valladolid, de donde era natural y vecino, fué uno de los que más fustigaron la memoria del Alcalde Ronquillo, pues en su glosa ó anotaciones que hizo á la historia de Antolínez de Burgos, en el mismo libro II, capítulo XIX, después de haber relatado el caso de la sepultura endiablada, se pregunta así mismo: ¿Y quién fué y por qué le sucedió este caso? Contestándose de una manera enfática y con inaudito atrevimiento, que el Alcalde Ronquillo, orgulloso inquietador del tiempo de las Comunidades, y que bien se lo merecía por haber sido juez del Obispo de Zamora, pues aunque tuviere breve de Su Santidad

para conocer de los eclesiásticos y hacerles causa, no podía ejecutar en ellos la pena de muerte, y menos en un Obispo; y de manera tan arrebatada y súbita como la ejecutó, yendo contra la inmunidad eclesiástica, violándola sacrílegamente al colgarle con las insignias pontificales de las almenas de Simancas, quedando *ipso facto* excomulgado, *en cuyo estado murió*, pues la Iglesia no consiente en ella, quien no es de su gremio. Indiscreto y apasionado anduvo en demasia al comentar la historia el Ladrón de Guevara, de Antolínez, de Burgos, aseverando que el protagonista endemoniado lo fuese Ronquillo, sacado por los diablos de su sepultura de Valladolid, y como ya hemos justificado hasta la saciedad de dónde proviene el relato y el alcance que debe darse al mismo, y comprobaremos más tarde que, aun pudiendo en nuestros días dar entero crédito al demonógrafo sucedido, y de que el protagonista trágico endiablado fuese algún juez, no podía serlo el Ronquillo, puesto que no murió y menos se enterró en Valladolid, como probaremos más adelante; concretándonos ahora á refutar al historia-

dor Ladrón de Guevara, convenciendo al lector de que los cargos que se hacen á Ronquillo por los historiadores antiguos y modernos, respecto de la muerte del Obispo Acuña, carecen de fundamento serio y formal, si bien ha sido causa motival, la más importante quizá, para acusarle de sanguinario y cruel, como convenceremos de que no hubo tanto arrebató y prontitud como se supone por el Ladrón de Guevara; que cayó en excomuni6n sí, pero no murió en ella, pues fué absuelto; que el Obispo no fué ahorcado con las insignias pontificales, y que sólo es cierto violó la inmunidad eclesiástica, acto disculpable, por lo menos, como probaremos justificadamente, y del que no es directo responsable Ronquillo, sino instrumento obediente á los mandatos del emperador Carlos.

Para evacuar las pruebas antes dichas, es de rigor delinear el correcto dibujo físico y moral con asaz imparcialidad, del célebre Obispo Acuña y Guzmán, seguir las huellas de su vida, pues de esta suerte podrá el lector apreciar mejor las responsabilidades de Ronquillo.



Era el Obispo bullicioso é inquietador, tal escribe Gil González Dávila en su *Teatro eclesiástico*, tomo II, iglesia de Zamora, página 490, donde se lee que con la dignidad del cargo sacó en público la condición é inclinación que tenía; era inquieto, bullicioso, mal sufrido, amigo de armas, de ruido, y en demasia propio para la espada y morrión, y no para la mitra y báculo; presumido de sí, lo que no pedía la profesión de su estado; no obstante, era honesto y casto, sin que en ningún tiempo faltase á tan ilustre propósito.

Fué hijo de D. Luis de Acuña y Osorio y de doña Aldonza de Guzmán, nobiliaria casa del reino de León. Su padre brilló tanto en las armas como en las dignidades de la iglesia, pues al morir su esposa abrazó la carrera eclesiástica, pasando, hasta llegar á ser Arzobispo de Burgos, por los cargos de arcediano de Valpuerta, abad de Valladolid y Obispo de Segovia; tuvo dos hijos, el uno D. Diego, señor de Abarca, y nuestro Obispo, á quien, contra su voluntad, le dedicó á la carrera eclesiástica, para la que no había nacido, pues se prestaba muy mal

su carácter inquieto, valeroso y de robusta constitución, á la pacífica misión de dirigir las conciencias, siendo muy á propósito para vivir entre el estruendo de la guerra, diciéndose de él por el cronista Guevara, que era tan irascible é impetuoso, que ya al nacer dió muestras de ello, pues no había nodriza que le sufriese por su forma de lactar. Hijo del Arzobispo de Burgos, hizo rápida su carrera eclesiástica, siendo en cuanto tuvo la edad competente arcediano de Valpuerta, como su padre, en cuyo cargo vivía muy afecto de los Reyes Católicos, pero por su carácter discolo y audaz se malquistó con ellos, y, lejos de acobardarse por tal desgracia, marchó á Roma al lado del Papa, tan impetuoso y batallador como él, Julio II, antes cardenal de la Robena; así que Acuña se halló en su propio elemento, pues hacía allí la vida más adecuada á su carácter, blandiendo la espada con honor en los campos de Robena, consiguiendo del Papa, vacante la mitra de Zamora, le nombrase Obispo, sin propuesta ni súplica de la corona de España, menoscabando así el prestigio del Patronazgo real y del gobierno es-

pañol, y aunque éste suplicó de las bulas y mandó al deán y cabildo de Zamora, que no le diesen posesión, Acuña, llegado de Italia, se apoderó de su obispado á estilo de conquista, pues con gente que allegó, se hizo fuerte en la iglesia de Fuentesauco, posesionándose secretamente del obispado y apoderándose con cautela de todas sus fortalezas. El Consejo real no podía consentir tal desafuero, por lo que mandó á Ronquillo con gentes y alguaciles á Zamora para que el Obispo respetase la autoridad real; mas el intrépido Obispo, cuando de ello se enteró, lejos de ponerse en camino de obediencia, le acorraló en la posada en que se hospedaba con trescientos hombres de su diócesis, valiéndose, para mejor conseguir su intento, de las sombras de la noche, y mandó poner fuego á la casa, dado que Ronquillo tan valiente é impetuoso como él, no queria ceder, ni hubiera cedido á entregarse, á no ver á los suyos angustiados con la inmediata muerte de ser pasto de las llamas: cedió Ronquillo y fué prisionero del Obispo, quien le condujo á la fortaleza de Formoselle; no siendo exacto, á nuestro juicio, como algunos

historiadores dicen, que se riñera batalla entre ellos, pues dado el temple de ambos, hubiese habido que lamentar gran mortandad; le prendió por astucia y nada más; como tampoco debe ser exacto que para escarnecer á Ronquillo, pusiese á sus soldados en cueros; los llevó, sí, á la fortaleza de Formoselle, dándoles después largas.

El escándalo subió de punto, pues sabido por el Consejo la prisión de Ronquillo, vieron, como era natural, un ultraje á la majestad de tan alto tribunal, y á la corona, así que, mandaron al corregidor de Salamanca con mucha gente y artillería, á quien con mengua de un gobierno tan poderoso, venció Acuña, teniendo que ceder á dejarle en su obispado quieta y pacíficamente, con cuya condición soltó á Ronquillo, desde cuya hora nació entre ambos el rencor profundo que se guardaran, colocándolos el hado fatal uno frente á otro, por desgracia para Acuña, que había de morir á sus manos.

Acuña, hasta las revueltas de las Comunidades, prestó servicios de interés al trono, entre ellos, según leemos en la historia del P. Mariana, libro xxx, cap. xii, fué

en nombre de la Santa Sede á Navarra, á avisar al rey D. Juan Albret, tuviese por bien de separarse de los que alborotaban la Iglesia, de cuya embajada libró milagrosamente, pues los navarros, á pesar del salvoconducto que llevaba del rey D. Juan le trataron inhumanamente, haciéndole prisionero, no recobrando su libertad hasta que se agregó la corona de Navarra á la de Castilla.

Vuelto á su Obispado, y apenas encendida la tea de discordia por los comuneros, él es de los primeros que levanta el estandarte de la rebelión en Zamora, dando rienda suelta á su fogoso carácter; mas el conde de Alba le obliga á salir de la ciudad; pero Acuña vuelve sobre ella con trescientos hombres, y aunque este número es insignificante para una ciudad guarnecida de almenas y murallas, su valor por un lado, y la noticia de que el pueblo había salido vencedor en otras ciudades rebeldes, fueron auxilios poderosos para que Zamora le abriese las puertas, uniéndose á su Prelado toda la población, haciendo ir al conde de Alba, quien por prudencia no le esperó,

yéndose á servir entre los reales del Emperador.

Acuña, después de sublevar á Zamora, marcha á Tordesillas á encargarse de la custodia de la reina doña Juana; y allí, con dos mil infantes que por su cuenta había armado, setenta lanzas, y muy particularmente con un batallón de cuatrocientos curas de su Obispado, el que siempre acaudillaba él, y al grito de *¡aquí de mis clérigos!*, se le vió en diferentes ocasiones batirse contra los imperiales con arrojo intrépido, acometiendo actos de valor que hubieran honrado al ejército más distinguido; debiendo indicar que desde su salida de Zamora á Tordesillas, ocupó por fuerza y travesura, y saqueó lugares, ciudades y castillos de la corona real y señores de la corte; quitó, puso y prendió á justicias del Rey, pisoteó la cátedra del Espíritu Santo; pues prohibía predicar la paz y concordia del reino, en cuya conducta siguió hasta que tuvo que abandonar la causa que defendía. Desde Tordesillas marchó á Palencia, que se mantenía fiel al Emperador, y penetrando en la ciudad, prendió al gobernador,

quitó las justicias y se hizo nombrar obispo de aquella diócesis por el cabildo, haciendo le entregasen como renta del obispado diez y seis mil ducados. Desde allí tuvo que replegarse con Girón á Valladolid con toda su gente, pues el conde de Haro, excelente militar, se había apoderado de Tordesillas, mientras el obispo estaba ausente, por impericia de Girón, y derrotado al batallón de clérigos de Acuña, que se batieron con denuedo.

Decapitados los héroes de las Comunidades, Padilla, Bravo y Maldonado, y sometidas las Comunidades de Castilla, menos Toledo, Acuña hizo gran daño á la causa popular y á doña Maria de Padilla, con su conducta impia; pues se presenta en Toledo, solo, sin más acompañamiento que un guía, pues había licenciado sus tropas hasta pasada Semana Santa, le reciben con frenético entusiasmo las turbas populares, que le llevan en hombros, y penetra en la grandiosa catedral el Jueves Santo, en el acto de resonar en las bóvedas del templo gótico las lamentaciones de los Profetas anunciando la caída de la ingrata Jerusa-

lém, y sacrilego, interrumpe la ceremonia religiosa, se hace sentar en la silla arzobispal por el pueblo que le aclama su prelado y que hipócritamente lo rechaza, recordando sin duda la indignación que produjo cuando se apoderó de la mitra de Palencia; mas al día siguiente arroja la máscara de su ambición, y con doscientos hombres armados encierra al cabildo en la catedral y le amenaza si no confirma la elección del pueblo; mas el cabildo dignísimo, consienten morir todos los individuos que le componen antes que amparar un acto sacrilego y vandálico, de que ocupe la silla de San Ildefonso hombre tal, y permenece treinta y seis horas sin comer ni beber, librándose de una segura muerte, á no haber llegado la noticia de la derrota de Padilla en Villalar, por lo que les puso en libertad Acuña, escapando él solo una noche de Toledo, disfrazado de vizcaino, con el ánimo de internarse en Francia, llevando consigo grandes tesoros; mas reconocido en Villamediana, distante una legua de Logroño, por un alférez llamado Perote, á quien quiso comprar por cincuenta mil ducados,

fué entregado al duque de Nájera, residente en Navarrete, quien le custodió hasta que el Emperador ordenó conducirlo preso al castillo de Simancas.

Durante su detención en Simancas, ordenó el Emperador administrar su obispado al Obispo que era de Oviedo, y que sólo se le diese para su aseo y sustento, y lo demás que produjese se entregase á los Hospitales y á los pobres. Su causa discurrió perezosamente por espacio de cinco años, sujeta á fases prósperas y adversas á Acuña, mas muerto el cardenal Adriano, elevado á la silla Pontificia al suceder á León X, las cosas cambiaron para el Obispo, pues aquél le había perdonado todos sus crímenes y excesos, mirándole con paternal indulgencia, y hubiese de seguro conquistado su libertad y absolución más completa de haber vivido aquel efímero Papa: su muerte, repetimos, fué la ruina de Acuña, por que el fiscal del Consejo de Castilla, D. Pedro Ruíz, hombre ansioso de persecución contra los comuneros, se entendió con la corte, y ésta con Su Santidad Clemente VIII, para conseguir el Breve de 27 de Marzo de

1526, en el que se autorizaba al Emperador para proceder contra Acuña, por lo que presentó el dicho fiscal al Consejo una acusación furibunda contra él, en la que le acusaba de principal fautor de las revueltas comuneras, traidor á su patria y á su rey, sacrilego y ladrón de templos, y por más que el Obispo protestó y se alzó de tan tremenda acusación, fundado en que todos sus delitos estaban perdonados por el Papa Adriano, y otras razones de valía, todo fué en vano, teniendo que nombrársele procurador de oficio que defendiese á Acuña, los cuales, como los abogados, rehuían su representación y defensa, unos por no caer en el enojo del César, y otros porque sabían por experiencia cómo se juzgaban las causas de los comuneros. Por fin Daza y Burgos fueron nombrados para defenderle, bajo pena de excomunión; entablaron la competencia haciendo ver el vicio que entrañaba el Breve de Clemente VIII, pues nada se decía en él referente al perdón que había dado su antecesor Adriano al Obispo; á Roma llegó el recurso, mas se paralizó por la influencia de Carlos V: en

tanto el Obispo seguía abatido en su prisión y escribiendo cartas al Emperador implorando su clemencia, en una de las cuales le recordaba estaba perdonado por Adriano IV, *Papa, hechura, después de Dios, del mismo Emperador*. Sordo éste á sus lamentos, como á los intercesores que por el Acuña pedían, como el duque de Nassau, el fraile Antonio de Guevara y otros, siempre guardaba en su corazón el odio profundo á los comuneros, y ni aun en los días de alegría nacional y de inmenso júbilo, como eran, entre otros, el de la derrota de los franceses ante los muros de Pavia, quiso D. Carlos impulsar su corazón á la clemencia para Acuña. Sólo, pues, quedaba á éste una ligerísima esperanza de conseguir su libertad, la fuga: trató, pues, de entenderse con su alcaide Noguerol, á quien quiso ganar con sus dádivas y promesas, mas sus deseos se escollaban ante la incorruptible honradez de aquel funcionario, por lo que acudió á otras puertas: éstas se las abría una esclava de Noguerol, llamada Juana, mujer liviana y de libre conducta, que vivía amancebada con el paje del alcaide, llamado Arnesto;

ella, pues, al entrar á hacer la limpieza en el cuarto del Obispo por ser la encargada, llevaba las cartas de Esteban, mozo de las caballerizas del castillo, y del presbítero Ortega, capellán del mismo, y sacaba las contestaciones para éstos. El complot estaba bien fraguado y la evasión hubiese sido un hecho, si sus cómplices no hubiesen dilatado tanto la fuga en espera de las bodas imperiales entre Carlos é Isabel de Portugal, por cuyo fausto suceso no dudaban había de dictar el Emperador una amnistia general; no en vano se impacientaba el Obispo, y les apretó en una carta que no firmó, última que les dirigiera, para que á todo trance le salvaran. ¡Mas ay!, los designios inescrutables de la Providencia habían de poner dique á tan fácil intento como era ya el de su fuga. Dios lo tenía previsto, y había de consentir que Acuña cometiese un horrendo crimen, dando así al traste con sus risueñas esperanzas.

Era la tarde del 25 de Febrero de 1526: los medios de seducción de Acuña para con Noguero!, empleados aquella tarde en larga conferencia, se estrellaban contra su inco-

rruptibilidad, así que en un momento de exasperación é irritabilidad, descarga traicionero el Obispo, sobre su alcaide, un tremendo golpe con un guijarro sobre su cabeza; cae aturdido al suelo, y le cose á puñaladas, echando encima de su cuerpo un brasero encendido y atándole al pie de su cama; llama á la campanilla, entra el hijo mayor del alcaide, Leonardo, y le dice que entre, porque su padre estaba escribiendo y le necesitaba; mas su turbación le vende, y las manchas que llevaba en el zamarro que vestía, por lo que sale el hijo, sospechando algo malo, en busca de una espada, vuelve, acomete al Obispo sin saber qué es lo que puede haber ocurrido aún, se defiende el Obispo á pesar de su edad, haciendo retroceder al joven, yendo en pos de él; mas cierra la puerta del castillo, y quedó dentro el Obispo, el cual se dirigió á las almenas para arrojarle por ellas y emprender la fuga, mas en aquel acto, á las voces del hijo de Noguerol, acude gente al castillo, y en el momento de irse á descolgar por el muro el Obispo, le ruegan los alcaldes de Simancas, que llegaron primero, Alonso Ruiz y Diego

Bretón, no se arroje, porque se mataría, y que se dé á prisión, á los que se entregó, sin que pudieran librarle de un fuerte puñetazo que le diera el hijo de Noguero! sobre las espaldas. Entran en la prisión, y se horrorizan del espectáculo que ofrece el desgraciado Noguero!: atado al pie de la cama, cubierto de ceniza el pecho, con grandes contusiones en la cabeza, varias heridas en el rostro y una mortal bajo la barba, yacía con algún resto de vida. Cercano Valladolid, dieron inmediatamente parte de lo sucedido á las autoridades de aquella ciudad, personándose á seguida, por orden de la Chancillería, los alcaldes de casa y corte D. Juan Sanz de Menchaca y don Juan de Castro y Zárate, y los escribanos Pedro Arias y Pedro Garabey, los cuales comenzaron á instruir las diligencias oportunas, sirviéndoles de base para el procedimiento el ligero atestado que la autoridad de Simancas instruyera en los primeros momentos.

De la prueba testifical, inspección ocular del lugar del suceso y demás, formaron exacto juicio para prejuzgar como asesino

de Nogueroles al Obispo, por lo que mandaron los alcaldes de la Chancillería ponerle unos grillos y cadena con su candado y unas esposas en las manos, recibiendo después declaración á la familia de Nogueroles y á otras personas que pudieran allegar luz á los autos, extensivas á descubrir los conatos de fuga, complot que quedó descubierto casi de una manera absoluta; prestando, por último, declaración ante dichos alcaldes el Obispo, quien confesó el crimen, pero bordándole á su sabor, para acallar ó amenguar la gravedad de tan horrendo asesinato, ó buscar atenuantes, único medio de poderse salvar de la pena condigna que merecía, conmutándola por otra.

El proceso seguía relativamente con lentitud, pero con acierto, encontrándose en estado de nombrar defensor; mas el Emperador no hallaba bien ni podía aprobar la rigidez y grave medida de los alcaldes de la Chancillería, y queriendo acabar pronto con el último comunero de preponderancia que quedaba, mandó á Ronquillo, su alcalde de casa y corte, para que *sumarísimamente* fallase el proceso y ejecutase la sen-

tencia, quien marchó á Simancas con los alguaciles Pedro de Esquinas y Juan de Soto, el escribano Jerónimo Atienza y el verdugo de Valladolid, Bartolomé de Zaratán, señalándoles mil quinientos maravedises á Ronquillo, doscientos á cada alguacil y ciento al escribano. Continuando la causa con la celeridad que se le ordenaba por el Emperador, ratificó cuantas declaraciones se habian prestado ante los alcaldes de la Chancilleria, sujetando al Obispo, según hemos leído en el proceso, á una larga y minuciosa indagatoria, formulada en sin número de rutinarios preguntados, á los cuales contestó siempre el Obispo negativo, por lo que le aplicó el tormento, poniendo fin á la causa con la sentencia que dictó en 23 de Marzo de 1526, cuya parte dispositiva es como sigue : «Visto cómo, después de haber hecho el obispo D. Antonio de Acuña muchos escándalos y bullicios en estos reinos, estando el Emperador y rey nuestro señor ausente de ellos. Haciéndose capitán general, haciendo y juntando exércitos de mucha gente de á pie y de á caballo en Castilla, y haber entrado y ocupado ciudades de

la corona real, y quitado á las justicias de S. M. y puesto otras, combatido castillos y fortalezas, peleado contra los gobernadores y capitanes y pendones de S. M., saqueado lugares, y hecho otros muchos insultos en el tiempo de las alteraciones y Comunidades de estos reinos, y siendo principal persona en ellos, y aun después de haber sido preso por ellos y puesto en esta fortaleza de Simancas donde agora está por mandado de S. M. y siendo muy bien tratado y con mucha libertad de su persona, y cómo agora últimamente seyendo ingrato á las mercedes y buen tratamiento que S. M. le había hecho y mandado hacer en la dicha fortaleza, había muerto á Mendo Noguero, alcaide de dicha fortaleza, muy cruelmente por maneras nuevas y nunca pensadas, que cumpliendo y executando lo que S. M. le manda hacer de dicho Obispo: le mandó dar un garrote al pescuezo, apretado á una de las almenas por donde se quiso huir, de modo que muera de su muerte natural. Y mando que se lo notifiquen, y á los alguaciles que lo executen: El Licenciado Ronquillo.» Así murió el célebre Obispo comunero, ha-

biendo otorgado testamento muy piadoso y cristiano, confesándose según varios historiadores, entre ellos D. Modesto Lafuente, caso dudoso según el testimonio del imparcial cronista Fr. Matías de Sobremonte.

En nuestro afán insistente de protestar de imparcialidad, debemos manifestar que Ronquillo presidió el fúnebre cortejo que acompañaba al Obispo al patíbulo, y escuchaba impávido el *Miserere mei, Domine, secundum magnam misericordiam tuam*, que entonaba el desgraciado Obispo con firmeza incomparable, contestando angustiados los clérigos acompañantes al patético y sublime salmo del rey profeta David, y llegado al triste sitio, se arrodilló el Obispo sobre una alfombra, rezando con fervor un momento, y dirigiendo la mirada á Ronquillo, de quien la apartó muy luego, le dijo al verdugo: *Te perdono; procura que en comenzando apretes muy recio*. Y cumpliendo el verdugo, hizo rodar su cuerpo sobre la alfombra, en la que quedó toda la tarde hasta que fué llevado en un sencillo ataúd á la iglesia donde le enterraron, junto al altar donde decían la misa al pueblo, sin que sus linaju-

dos parientes y testamentarios pudieran jamás conseguir el permiso para trasladarle á Zamora, donde era su voluntad fuese enterrado.

Volviendo ahora, después de los antecedentes que hemos dado del Obispo Acuña, á combatir al cronista Ladrón de Guevara en sus aseveraciones gratuitas acerca de que Ronquillo obró mal sentenciando á muerte al Obispo Acuña, de manera arrebatada y súbita y de que murió excomulgado, etc., y apartándonos siempre de la odiosa parcialidad de algunos cronistas, que han procurado por halagar al César y de rechazo honrar la memoria de Ronquillo, aseverando obró éste en virtud del Breve de la Santa Sede, y aludimos al cronista Sandoval que dice tenía el emperador Breve de Clemente VIII para conocer de los excesos de este Obispo y otros eclesiásticos, fechado por el Papa en 27 de Marzo de 1526, es decir, cinco días después que Ronquillo había sentenciado al Acuña y ya estaba éste en el otro mundo, no existiendo, á nuestro juicio, más Breve para acabar con el prelado comunero que el empeño decidido del Empe-

rador y la obediencia del juez Ronquillo á dar cumplimiento á la voluntad real de la manera *sumarísima* que se le había encargado, motivos defectibles bajo el aspecto moral, pero justificados á Ronquillo para obrar como obró, pues él no podía rehuir el mandato del César, aunque recayese en excomunión como él mismo reconoció, pues en aquellos tiempos no existía, como en nuestras vigentes leyes, la obligación de incompatibilizarse, cuando había causa motival, de enemistad, parentesco, etc.; ni debió de obrar de otra suerte que cual el Emperador le mandara, pues le felicitó á Ronquillo en estos términos: «Lo que habéis fecho en lo que llevasteis *mandado*, ha sido como vos lo sabéis facer y habéis siempre fecho en lo que entendéis; y pues ya eso es fecho, en lo que resta, que es mandar por la absolución, yo mandaré que con diligencia se procure tan cumplida como conviene al descargo de mi real conciencia y de los que en esto han entendido.» Véase, pues, cómo el alcalde Ronquillo obró en virtud de mandato y por obediencia debida, y cuán gratuito es lo aseverado por Ladrón de Gue-

vara, y confirma el historiador de Simancas Cabezudo y el cronista del Emperador Sandoval en su libro IX, párrafo 28, *de que Ronquillo mató á Acuña sin saberlo el Emperador, á quien pesó mucho de ello*», sin duda para deshorrar á Ronquillo y halagar la clemencia del rey Carlos.

Que obró, dice Ladrón de Guevara, arrebatada y súbitamente, al sentenciar. No es exacto, pues uno de los motivos porque le condenó á muerte, fué por las atrocidades que cometiera en el alzamiento de las Comunidades, y este proceso llevaba cinco años de incoación, acelerando su conclusión el horrendo delito que cometiera de asesinar á Noguerol, y tan súbito no fué, pues desde el día 25 de Febrero que asesinó á Noguerol, hasta el 23 de Marzo en que fué dado garrote, medió un mes, suficiente á inquirir, como se inquirió con prolijidad de antecedentes, cuanto concernía al hecho, dándole sobrado tiempo para disponer su testamento y confesarse, si es que lo hizo; así que no comprendemos, y menos tratándose de aquellos tiempos, cómo se hacen sensiblerías y alharacas porque en un mes se

substanciase una causa, doblemente cuando en la parte dispositiva de la sentencia de Ronquillo, se entrevé hizo conexos el delito de asesinato con los demás porque se procedía contra Acuña, juzgándolo todo como vemos bajo una sola sentencia, hechos que no deben extrañarnos, pues en aquella época la ritualidad del procedimiento era defectible, y, lo que es más importante, en una época en que el soberano podía inmiscuirse, si le placía, en el poder judicial sin alarmarse el sentido jurídico (entonces ausente y hoy averiado), ni se conmoviese la opinión pública porque el César ordenase lo que le viniese á las mientes en cualquiera asunto de la administración pública, como en la de justicia: hay más, en nuestros días vemos juzgar enormes delitos que caen bajo la férula de las jurisdicciones especiales, en cuatro ó seis días, y á nadie se le ocurre tildar de arrebatados y súbitos al procedimiento ni á los juzgadores, puesto que aun en breve tiempo se han llenado todos los requisitos formales, como se llenaron en el de Acuña, excepto la defensa, cuya disculpa cabe á Ronquillo como más adelante ex-

pondremos; en fin, no hay que alarmarse con exageraciones ridículas, y mirar las cosas bajo el prisma de los tiempos en que ocurren: los cronistas asustadizos á que aludimos, ó eran muy sensibles ó muy apasionados; murió Acuña por sus culpas, tal sería su destino, y aunque encontremos en su defensa y proceso ligerezas y defectos de más ó menos monta, errores son de la condición humana, de todos los pueblos y de todas las edades, aun de las presentes, y lo único imperdonable á Ronquillo sería la negación de defensa al reo Acuña, si no tuviésemos la convicción de que obró así porque el Emperador se lo mandó *expresamente*: su voluntad era acabar con él pronto y de cualquier manera, y si trazó línea de conducta al juez, éste en aquel entonces no podía, como hoy, romper la vara de la justicia en mil pedazos arrojándola á los pies del César, pues nadie está obligado al sacrificio, y sacrificado hubiese sido cualquier juez que se hubiese opuesto á su voluntad. Que Ronquillo sintiese complacencia en servir á su rey por vengarse así de su enemigo personal, revistiendo su venganza de justicia

aplicable y correcta, hasta ahí podemos llegar, será pecado grave, horrible defecto, pero ¿cuánto misero mortal no encierra en su corazón ese gusano roedor de la venganza? ¿Cuántos, como Ronquillo, se alborozarían gozosos, y, si les entregasen medios de hacer justicia, harían caer la cabeza de su enemigo, no por rendir tributo á la ley, sino por satisfacer una venganza? Fenómenos son estos que perteneciendo al fuero interno de la conciencia, sólo á Dios es lícito juzgar, no debiendo servir jamás de detalle de la vida pública del individuo. Queda, pues, sentada la verdad de lo ocurrido en lo que afecta al suceso de Acuña, como al descubierto la mala saña que iremos apuntando incrementando contra el Ronquillo, al comentar en el siguiente capítulo lo dicho por otro cronista, acabando éste con la manifestación de que, si bien cayó en excomunión por dictar la sentencia de muerte contra el obispo, cometiendo así desafuero á las leyes canónicas y civiles, como los demás que en ella entendieron, fueron absueltos de la misma por breve pontificio remitido al obispo de Palencia, D. Pedro Sarmiento, previa

penitencia saludable, haciéndose absolver el Emperador asimismo por el Papa Clemente, por la censura en que pudo incurrir por mandar á Ronquillo sentenciar al Acuña, negando por último en absoluto fuese agarrotado el obispo Acuña, como asegura Ladrón de Guevara, con las insignias pontificales, pues desde que fué detenido por el alférez Perote, disfrazado de vizcaino, no volvió á vestir tales insignias, y en la prisión sólo vestía zamarro, y con tal prenda debió ser decapitado; olvidádosenos decir respecto á que murió en estado de excomunión, como asegura Ladrón de Guevara, es inexacto, pues le vemos en su vida pública ejercer pacíficamente en la corte la jurisdicción del fuero y audiencia, y otros actos prohibidos á los excomulgados, la comunicación política con los fieles de todos los estados por espacio de veinticinco años después del suceso de Acuña, y, por último, recibió sepultura eclesiástica con pompa pública y solemne, y como colorario para desmentir á Ladrón de Guevara, expondre-mos que mal podía haber vivido excomulgado Ronquillo, porque el tribunal de la In-

quisición hubiese procedido contra él como sospechoso de herejía, sin contemplación á su persona, como procedió contra otras de tan alta alcurnia, pues era tan grande el poder de este tribunal, como testifican los autos generales de la fe, que celebrara con tanta majestad en Sevilla, Toledo y Valladolid, en algunos de los cuales eran víctimas próceres de valía.



CAPITULO V

EL DOCTOR LOZANO

Entramos á combatir al detractor más odioso hacia Ronquillo, que sólo puede competir con el autor de *Antigüedades de Simancas*, ó cronista Cabezudo, de quien también nos ocuparemos al terminar este capítulo, aunque á la ligera sea. Lozano, fiscal de la reverenda cámara apostólica, y comisario de la Cruzada en la villa de Hellín, autor de la obra *Alivio de lastimados*, ó *David perseguido*, impresa en Madrid en 1656, parte primera, cap. x, ejemplo 13, relata de manera novelesca, pero muy ridícula, el caso de la sepultura endiablada, tan dis-

tante de lo que Dimas Serpi y el P. Jesuita Martín de Roa dijeran, que resulta un plagio de mentida ficción; bien es verdad que, según lo escribe, no se puede colegir ocurriera el caso en iglesia alguna de la Orden de San Francisco, porque llama ó titula al Prelado del convento, Prior, título que no existe en dicha Orden, sino guardianes ó residentes en los preladados locales, y en los superiores ministros, comisarios ó vicarios generales ó provinciales.

Acometió la empresa de deshorrar á Ronquillo, con fiereza tal, que hace resaltar la maldad con que escribe, y su inconsecuencia al relatar los hechos le denuncian más y más, afectando hipócrita recato para que no se trasluzca á quién acomete. Dice que el alcalde ó juez que sentenció y ahorcó *por su mano* al Obispo de Zamora, es el endemoniado del cuento que él relata, plagiado de Serpi y Roa, y con *picardía inocente*, por medio de nota, manifiesta que el Obispo se llamaba D. Antonio del Acuña; no pronunciando el nombre del juez para nada, ensarta la calumnia de que el garrote le fué dado dentro de la cárcel; afirma descar-

damente que en el asesinato de Mendo Noguero, por el que se procesó al Obispo, sólo había contra él indicios y conjeturas, nacidas del mal contento con sus guardianes; que en el levantamiento de las comunidades se castigaron sólo á los culpables, perdonando á los más inocentes, cual era uno de ellos el Obispo Acuña; mas un alcalde (alude á Ronquillo) hizo pesquisa secreta, y pareciéndole causa larga para remitirla á juez competente, se abrogó la facultad de incoarla y sentenciarle; que el alcalde entró un día en el palacio del Obispo, donde estaba tranquilo, con pretexto de irle á visitar, llevando un cordel en la pretina, dejando sus ministros en el zaguán; empezó á tratar con el Obispo de varios negocios, y en un momento de descuido le echó el cordel al cuello, y dando voces de ayuda y favor al Rey, subieron los ministros, y entre todos le colgaron de un corredor abajo, donde murió ahorcado, siendo el alcalde juez y verdugo; y, por último, que á la hora de la muerte del alcalde ó juez aludido, yendo á visitarle el príncipe D. Felipe, hijo del emperador Carlos I, le dijo la pena

con que moría pensando en la muerte dada al Obispo de Zamora, y que su único consuelo sería que el rey su padre tomase sobre su conciencia la culpa.

Si no se tratase de un asunto serio, el mejor comentario á tan estupendo mentir sería prorrumpir en histérica carcajada. ¡Valiente historiador, archidescomunado fiscal estaba el Dr. Lozano! Y si en los asuntos de su fiscalía acusó la veracidad que en deshonar á Ronquillo, desdichados de los acusados que cayesen bajo su férula.

Pero como hablamos en serio, es necesario rebatir sus disparates, aunque tales sean. Dice el Dr. Lozano que el Obispo Acuña fué de los comuneros menos culpables; pues abramos la historia, y nos enseña que las Castillas le vieron capitán general de los comuneros, levantar gentes asalariadas, dirigir escuadrones, asolar y saquear lugares y fortalezas; quitar y poner justicias, levantar los pueblos, cobrar contribuciones para los gastos de la guerra, pisotear la cátedra del Espíritu Santo, oponiéndose á que se predicase la paz, y hacer frente al rey; si esto no es rebelión, sedición y no

constituyen graves delitos todos y cada uno de los hechos, y, por último, no traducen fué Acuña el campeón más atroz de las Comunidades, no sabemos á qué llamaría el Dr. Lozano ser verdadero culpable; y si, por último, en lo del asesinato de Noguero no hubo más que indicios y conjeturas contra Acuña, y sólo fué ardid de perdición de sus guardianes y enemigos, entonces cerremos la historia y cuente cada apasionado á las generaciones futuras lo que les plazca y convenga. Que el Obispo Acuña fué el más inocente, sólo al Dr. Lozano se le ocurre decirlo; fué el más culpable, y por ende *criminal*, de todos los comuneros; los héroes, nunca bien alabados, Bravo, Padilla y Maldonado luchaban por una causa santa, pero ni cometieron esos bárbaros excesos; ni se prevalieron en sus victorias para saciar ambiciones de prosapia elevada, como Acuña al pretender por la fuerza ser elevado á la archidiócesis de Toledo y antes al obispado de Palencia.

Respecto al medio, modo y forma que el Dr. Lozano cuenta que murió ahorcado el obispo Acuña, es irrisorio; pues nadie ig-

nora murió agarrotado en Simancas, á consecuencia del proceso de que ya hemos hablado, seguido por sus trámites, en el que se dictó sentencia oportuna, en legal forma notificada, y á nadie, por apasionado, le puede ocurrir aseverar, como al Dr. Lozano, una falsedad tan notoria; debiendo sujetar la pluma antes que verter tal *especiota*, pues no ignoraba que después de la derrota de Villalar, Acuña huyó, siendo sorprendido muy á seguida, como hemos dicho, y llevado á la fortaleza de Simancas, sin volver á habitar palacio episcopal alguno, ni salir sino para ir al patíbulo.

Por último, para acabar de rebatir cuanto dijera el Dr. Lozano en deshonra de Ronquillo, debemos manifestar que la conversación que dice tuvo éste con el príncipe D. Felipe, en la hora de su muerte, yéndole á visitar, significándole el consuelo que tendría en que el Rey su padre tomase sobre su conciencia la culpa de la muerte del obispo Acuña, es otra acusación insolente del difamador Lozano.

En primer término, tenía Ronquillo muy

buen talento, y era muy discreto, para creer, de ser cierta la conversación que hubo entre ellos, que podía librarse de la justicia divina, si el Rey tomaba sobre sí sus propios pecados, aparte de que no porque el Dr. Lozano asevere lo expuesto, tenemos que creerlo la generación presente y las futuras, doblemente cuando ya sabemos el alcance y veracidad que debemos dar á su testimonio, y el disparatado mentir del Lozano, pues llega hasta el extremo de perder el sentido común relatando, pues no olvidará el lector, que, según él, Ronquillo ahorcó á Acuña *en un corredor de su palacio, pero debió matarlo provisionalmente, pues dice después que le volvió á matar, por su propia mano, en el castillo de Simancas*, hechos bastantes para quedar confundido el tal Lozano; pero no queremos dejar en el tintero nada que refleje su mala intención para Ronquillo; así que, volviendo sobre la conversación del príncipe con éste, consignaremos: murió Ronquillo el año 1552, según se traduce por su testamento, de que ya hablaremos oportunamente, y en aquel entonces se hallaba el príncipe Don

Felipe, hijo del emperador Carlos, en Monzón, teniendo Cortes, donde se detuvo mucho tiempo, según Sandoval, historia del César, parte 2.^a, libro xxxi, § 11; y ese mismo año, según Luis Cabrera, en su libro *Felipe II*, libro primero, cap. III, estuvo también en la ciudad de Toro, acompañando á la infanta doña Juana, que iba á Portugal á casarse con el príncipe D. Juan, su primo hermano, hijo del rey D. Juan III del Portugal; y esto ocurría á fines del 1552, casándose al principio del siguiente, según conformidad de las historias castellanas y portuguesas, muriendo dicho príncipe en Marzo del mismo año de su casamiento, de cuyo enlace nació el malogrado rey D. Sebastián, y aunque pudiésemos conceder que estuviese el príncipe D. Felipe á últimos de 1552 en Madrid, es notoriamente falso que estuviese cuando Ronquillo murió, ni que le visitase en su última enfermedad, ni es de creer que el príncipe, quien entonces tenía veinticinco años, le guardase la deferencia al Alcalde, aunque eran grandes los servicios que había prestado á su padre, de irle á visitar á su propia casa, pues en es-

tos y aquellos tiempos tal atención es desusada, y no hay ejemplo por el que recordemos que los reyes y príncipes herederos visiten á sus ministros, y ni aun á los grandes de la nación.

Como anunciamos al principio de este capítulo, y para darle cima, indicaremos lo que otro historiador enemigo de Ronquillo ha dicho falsamente: aludimos al presbítero Licenciado Cabezudo, autor de la obra *Antigüedades de Simancas*. Este señor, que sin duda odiaba á Ronquillo con pasión africana, también con poca discreción y con incesante afán de infamar su memoria, entre otras cosas plagia el cuento que llevamos consignado del endemoniamiento que por primera vez se publicó en el *Especulum exemplorum*, pasó á Serpi, y de éste á Roa, pero de tal manera le plagia, que ya no hay quien le conozca. Según le leemos en en la historia del Sr. Moraita, en publicación, en la nota de la pág. 552, dice: «Caso lastimoso y escandaloso, ajusticiar como á persona común á un prelado. Esto hacen los ministros por complacer á sus príncipes, pasarse á más de lo que les mandan, pues

nadie puede creer que el emperador Carlos V mandase ejecutar tan sacrílega orden; el alcalde, por mostrarse gran servidor del rey, se hizo gran servidor del demonio, quien acaso se lo agradeció, y dió el pago, llevando el cuerpo de este mal ministro al infierno, donde tenía ya su alma, pues fué por él al convento de Valladolid, donde estaba enterrado, á media noche, y llamando á la campana de la portería, dieron al portero recado para el guardián y la comunidad de que estaban allí dos ministros de la justicia divina; bajó el guardián con toda la comunidad, vestido de alba, capa pluvial y estola, cruz y ciriales, y los ministros del infierno guiaron hasta la capilla, donde estaba enterrado el alcalde, y sacándole de la tierra, y dándole un golpe en las espaldas echó por la boca la sagrada forma que en el Viático había recibido, y la depositaron en un copón ya prevenido; cargaron con aquel infeliz cuerpo y le llevaron al infierno.»

También relata la conversación que hubo Ronquillo con el príncipe Felipe, y dice *reinaba ya* por muerte de su padre Carlos, y

bía muerto; mas no debemos extrañarnos de estas enormidades, pues Cabezudo es de que le contestó el rey Felipe: «Si hiciste lo que mi padre te mandó, obraste bien; si no para qué lo hiciste, allá te las hayas.» Hacer más comentarios sobre el cuento de Cabezudo sería importunar y hasta fatigar la atención del lector; mas séanos lícito descubrir el odio de Cabezudo hacia Ronquillo, que se deja entrever muy á las claras al consignar como consigna ahorcó á Acuña sin consentimiento del Emperador, y hasta la saciedad hemos probado lo contrario. Como hemos de consignar para dar fin á este capítulo, la contradicción en que incurren Lozano y Cabezudo, pues el primero asegura tuvo la conversación Ronquillo con D. Felipe, siendo príncipe y el segundo siendo *ya rey por fallecimiento de su padre.*

Esto es bastante para convencer el ánimo más susceptible y prevenido contra Ronquillo, de lo inexacto de lo dicho por ambos, pues si no pudo conversar con él siendo príncipe, como ya hemos expuesto, lo que es siendo rey es *materia imposible*, porque

había muerto ya Ronquillo hacía seis años, el 1552, y mal podía llevarle el encargo el príncipe á su padre puesto que también hablo que aseveran que Ronquillo tiró del cordel para ahorcar á Acuña.

El cuento diabólico, las falsedades y contradicciones en que han incurrido historiadores y cronistas coetáneos y cercanos á la época de Ronquillo, es una prueba irrefutable que descarga á nuestro historiado personaje de toda maldad, viniendo obligada la generación presente y futura á fijar de una vez para siempre lo cierto que resulte de la severa é imparcial crítica, la opinión que de él debe formarse, sin aquilatar ni en pró ni en contra hechos que vengán á desvirtuar la verdad. En el correspondiente capítulo fijaremos la idiosincrasia de Ronquillo, haremos su retrato físico y moral, sin apasionamiento ni otro estímulo, como dijimos en el primer capítulo, que el de vindicar su mancillada honra por los móviles que nos impulsan, quedando así ratificada la historia, aunque carezcamos de autoridad como pigmeos que somos en la materia, en un punto tan obscuro como es

la vida del jurista arevalense, que casi se confunde con la fantasía legendaria, pasando en el siguiente capítulo á investigar lo que dijeron los historiadores contemporáneos á Ronquillo, el Padre Mariana y el presbítero Colmenares.



CAPITULO VI

EL PADRE MARIANA Y COLMENARES

El famoso historiador y jesuita P. Mariana, coetáneo ó contemporáneo á la vida de Ronquillo, absolutamente nada dice que le deprima en su buena memoria, siendo muy extraño, porque en obra tan monumental no era posible escapase á tan claro ingenio la insinuación siquiera del carácter que tuviera un personaje tan célebre en las revueltas de las Comunidades, de quien era tan temido como odiado, y aún más ferrozmente por el clero de aquella época; y algo traduce esto, que el lector debe echarlo á buena cuenta, para hacer juicio imparcial, sensato y cierto; únicamente

indica de Ronquillo en el cap. VI, del libro I, tomo III, que fué enviado á Segovia para castigar á los culpables de la muerte del procurador Tordesillas y alguaciles, el cual tuvo que retirarse al ver á la ciudad defendida, y al querer de nuevo estrecharla y cercarla, con ayuda de gente que recibiera, tuvo que huir ó batirse en retirada al ver la fuerza de Segovia, ayudada por la de Juan Padilla; sin que insínue siquiera la participación que tuvo en el asalto de Medina, y sin embargo vitupera á Fonseca el acto salvaje del incendio de dicha población, en una palabra, nada dice de vituperio ni alabanza referente á Ronquillo; en cambio en el cap. X del mismo libro hace un juicio severo del Obispo de Zamora, de quien dice molestaba con grandes vejaciones á los que desaprobaban la conjuración, violentando los pueblos con el terror, siendo tal la insolencia del Obispo, que por todas partes donde iba, dejaba horribles vestigios de su crueldad, y más grande su ambición, pues habiendo muerto el Cardenal Croy, Arzobispo de Toledo, voló en busca de las rentas de aquel Arzo-

bispado; y por último en el cap. II del libro II del mismo tomo III, al hablar del apaciguamiento de la sedición de los comuneros y castigo de los autores más principales de ella, indica fué ahorcado como reo de atroces delitos. Tal es el concepto que merecía al célebre historiador su contemporáneo el Obispo Acuña.

Abierta la historia de Segovia del presbítero Colmenares, dice este historiador, hablando de Ronquillo, que recibió orden del Consejo Real para reprimir los excesos de Segovia, quien aprestado de gente y acompañado de los capitanes D. Luis de la Cueva y Ruíz Díaz de Rojas, llegó á aquella ciudad, pero enterados de su venida, dió á los culpados ánimo en vez de temor, porque habiendo sido alcalde en ella por los años de 1504, había procedido demasíadamente riguroso, y salido no bien quisto porque presumiendo de gran juez, estiraba la justicia al sumo rigor de castigos criminales. La aseveración precedente debe admitirse con discreta cautela, pues hay que tener en cuenta que Colmenares, era clérigo ó cura de la iglesia de San Juan de Segovia, natural y

cronista de la misma, y por tanto muy desafecto á Ronquillo y apegado á las comunidades; en una palabra, más bien enemigo que amigo; por lo demás, la aseveración en el sentido abstracto que se consigna, no entraña difamación, pues que era riguroso nosotros lo aseguramos; que salga malquisto un juez de la población en que ejerce, no es extraño ni aun en los presentes tiempos, pues siempre, en todos, al que administra justicia, se le teme y no se le quiere, porque como es atribución de tan penoso cargo juzgar, castigar, definir derechos, trae consigo animadvertencias propias de la condición humana y egoísmo personal.

Continúa Colmenares, en el capítulo siguiente XXXVIII del tomo III, manifestando que el Alcalde Ronquillo llegó á la ciudad de Segovia, y hallándola en defensa se retiró á Arévalo; allí le ordenó el Consejo se fuese á Valladolid, mas no obedeció dicha orden y se vino á Santa María de Nieva, donde asentó plaza de armas, juntamente con el tribunal de justicia, donde levantó un cadalso y mandó pregonar que nadie trajese abastimientos á la ciudad con

pena de la vida, y anduvo vagando por los contornos, de aldea en aldea, amagando el golpe que no alcanzaba, hasta que se situó en Zamarramala, pueblo distante de Segovia media legua, fijando unos carteles declarando por rebeldes á los que impedían su entrada en la ciudad, citándoles para que compareciesen dentro de cierto término ante él. Volvió á Santa María de Nieva sin atacar á Segovia, y los atajadores que traía consigo prendieron á dos mozos desarrapados, y llevados ante el Alcalde les indagó por su patria, oficio y viaje, manifestando eran de Salamanca y venían á buscar trabajo á Segovia; mas sin duda no convencieron á Ronquillo sus respuestas, pues vuelto á indagarles separadamente, les interrogó cómo había ocurrido la muerte del Regidor Tordesillas, y estando contradictorios, les amenazó con el potro, confesando entonces, el uno que había sido el que arrastró y ahorcó al Regidor, y el otro el que le había mesado cabello y barbas; por lo que sumarísimamente dictó sentencia, mandándoles ahorcar y cuartear, *disposición divina*, dice Colmenares, por donde éstos sufrieron el casti-

go de su culpa, y nosotros añadimos que el único castigo aplaudido á Ronquillo, y hasta divinizado; pero entrevemos la razón del aplauso, pues Colmenares dice que, al castigarlos, pudo conocer el Alcalde Ronquillo cuál era la gente que causaba tales empeños, esto es, plebe; pero á buen seguro que si hubiere sido el autor ó autores comuneros, hubiesen caído sobre la cabeza de Ronquillo anatemas y rabiosas maldiciones; mas fuese plebe ó comuneros, la lógica en este punto anda muy distante, pues tanto como se ha decantado en infamar á Ronquillo por la supuesta celeridad del proceso de Acuña, y no se ha parado mientes en que se juzgase á dos pelafrustanes en horas, y en ambos Ronquillo obró como juez ¡Oh lógica! ¡qué malparada quedas al ser aplicada en todos los actos de la vida del juez arevalense!

Continúa Colmenares que los comuneros, llenos de furor unos y de miedo otros, se alistaron hasta en número de mil doscientos hombres de guerra, y saliendo cuatrocientos de ellos sin orden aún de los diputados, con la cólera por disciplina, y más ímpetu que armas en busca de Ronquillo, lle-

vando por jefe á un Antón, pelaire de oficio, de ánimo atrevido, largo de manos y corto de entendimiento, y al avistarse con el Alcalde y verse embestidos por éste, el capitán y su gente libraron ligera escaramuza, pero haciéndoles huir á la ciudad, y cogiéndoles algunos prisioneros les decapitó; llegando á los cuatro días de esta acción en ayuda de Ronquillo, algunos escopeteros ó arcabuceros y hombres de armas, por lo que se determinó á estrechar el cerco, mas no lo consiguió por la ayuda que prestaron á los comuneros de Segovia los de otras ciudades y en especial los de Toledo, al mando de Juan de Padilla, juntando dos mil infantes y doscientos caballos, con lo que atacaron á Ronquillo, esperándoles el Alcalde, mandando, viendo mal la cosa, retirar la gente con buen orden, y creyendo los comuneros que huían, les acometieron con grita y confusión, perdiendo el orden de todo punto. Viéndoles el Alcalde desordenados, acometió contra ellos y se mezclaron en batalla; mas como viese asomar Ronquillo á las escuadras de Padilla, Zapata y Juan Bravo, que se habían reunido en el Espinar, operó en

retirada con el mayor orden hacia Santa María, donde recogió cuanto allí tenía, caminando hacia Coca: entrando á poco los comuneros en aquella villa ó al mismo tiempo que Ronquillo, los cuales prendieron fuego al cadalso, recobrando al capitán Peralta que había sido preso por Ronquillo.

Ponemos fin en este capítulo á cuanto se ha narrado referente á Ronquillo por las biografías, crónicas ó historias contemporáneas ó coetáneas á la época del mismo, obligándonos el orden anunciado en esta obra á escudriñar y comentar cuanto dicen las historias modernas hasta nuestros días y otra clase de obras que de ello se ocupan, esperando hemos de salir victoriosos de tan ardua empresa como la que hemos acometido, y decimos ardua, porque es mucho lo malo que se ha dicho de Ronquillo y poco ó nada favorable hacia su vida.



CAPÍTULO VII

RONQUILLO ANTE LA HISTORIA MODERNA HASTA NUESTROS DÍAS

Tenemos á la vista múltiples historias generales de España y hasta rudimentarias ó elementales de nuestros días, y pasando por alto las de Orodea, Ranera, Ortega y Rubio y aun la de César Cantú, pues nada indican de particular atención á nuestro objeto, ni parando mientes en las elementales aludidas, pues sólo insinúan como de paso, al tratar de Ronquillo, era cruel y sanguinario, sin justificar la razón del dicho, vertido tal vez por sistema ó plagio de alguna otra, nos concretaremos ó detendremos á examinar y comentar las historias de Gebhart,

Lafuente y Moraita, que son los que se ocupan de Ronquillo con alguna extensión.

Consigna el historiador Gebhart que el Consejo Real ordenó á Ronquillo que sofocase la sedición de Segovia con *rigor y dureza*, famoso por la crueldad que siempre había mostrado: fué enviado con mil caballos á dicha ciudad, que por haberle tenido ya por juez se estremecieron al saber su llegada, y nombró á Juan Bravo capitán de sus soldados; el que unido á otros comuneros de Castilla, y más especialmente á los de Madrid y Toledo, acometieron á la tropas del alcalde que se *desmandaron en seguida, debiendo su jefe huir á uña de caballo*. En primer término la fama de cruel que achaca el historiador á Ronquillo, no es cierta, pues aunque la tuviera en Segovia, no es bastante para imprimir carácter de tal, y á nosotros se nos antoja con justificación plena que su carácter duro y severo no puede traducirse ni es sinónimo de crueldad, adjetivo grave que implica mala saña, corazón perverso, entraña de fiera, en una palabra, maldad, y hemos dicho antes con justificación plena, porque en el trancurso

de la obra, vamos probando y probaremos que los actos por los que se recrimina á Ronquillo, están amparados con el cumplimiento de su deber y en momentos críticos de una época en que los odios intestinos, rebasaban lo ordinario de una y otra parte, y como hemos indicado y repetiremos hasta la saciedad, no podemos admitir juicios adversos á Ronquillo que no estén probados por cualquier medio histórico; de aquí que creamos parcial á Gebhart, parcialidad que se traduce más á las claras, pues asegura que se desmandaron sus tropas al ser acometido por Bravo y los demás comuneros, más para desmentir tal aserto no hace falta esfuerzo de imaginación, sino apelar al testimonio, nada sospechoso del historiador y cronista Colmenares, y precisamente en la conclusión del capítulo anterior relata dicho historiador, todo lo contrario; pues consigna se batió en retirada con el mayor orden, pasando á Coca, estando muy lejos de huir á uña de caballo, siendo muy extraña en cambio la buena disposición que siente el historiador Gebhart hacia Acuña. pues consigna, al tratar de la campaña que

hizo desde Valladolid á Palencia, que los de esta ciudad le aclamaron por su Obispo y le regalaron diez y seis mil ducados, no habiendo tal aclamación ni tal regalo, pues se apoderó por la fuerza y sacrílegamente de la mitra y exigió el dinero, como intentó hacer lo propio en su loca ambición con la mitra de la archidiócesis de Toledo.

Por un olvido no consignamos al comienzo de este capítulo una nota que hemos leído en César Cantú, en el libro xv, capítulo vi del traductor de la obra, quien, por referencia al cronista Guevara, dice: «que al Obispo Acuña le había visto varias veces con la partesana al hombro y nunca con el breviario en la mano ó la estola al cuello, y que igualmente le había visto con una escopeta hacer moder la tierra á once imperiales, y lo mejor del caso era que al apuntar, les bendecía con el arcabuz y les despachaba con la bala».

El Sr. Lafuente en su monumental historia, al hablar del Alcalde Ronquillo, dice, tenía merecida fama de adusto, vehemente, inexorable é inaccesible á la compasión, y era por tanto tenido por el terror de los

delincuentes ó acusados, adjetivos todos con los que estamos muy conformes, pero que unidos no forman el dictado de cruel que el anterior historiador Gebhart y otros le han aplicado. Al relatar lo acontecido en Zamora, cuando el Alcalde fué á impedir tomase posesión el Obispo Acuña, dice: «que éste con valor y destreza y buena fortuna, impidió que el Alcalde llevase á cabo su propósito, y mermando é inutilizando su gente, le prendió en su casa, á la que puso fuego, apoderándose de su persona, encerrándole en el castillo de Fermoselles, que era de su mesa episcopal, enseñoreándose después por su Obispado. No podemos estar conformes en lo anterior aseverado por el Sr. Lafuente, pues si bien es un hecho le prendió en la posada donde paraba, no en su casa, pues no la tenía en Zamora; no lo es hubiese lucha entre ambos, creyendo con un cronista le valió su astucia, más que bastante para apoderarse de Ronquillo, y por otros motivos que ya apuntaremos más adelante en otro capítulo oportuno al comentar otro historiador y que convencerá al lector de la inexistencia de la lucha.

Respecto á la intervenció, modo y forma de obrar que Ronquillo tuvo como Juez de Acuña y sentencia que contra él dictara, dice el Sr. Lafuente en sus notas al capítulo VII, parte 3.^a, tomo XI, tomado del proceso original de Acuña, que existe en el archivo de Simancas, cuanto nosotros hemos dicho en el capítulo oportuno al comentar á Ladrón de Guevara, y como allí dejamos comentado de una manera extensa el hecho en cuestió, por ser como hemos dicho el cargo más importante que contra Ronquillo acusa la historia para infamarle, sería ocioso insistir en este punto, y únicamente manifestaremos que Lafuente sólo trata de bullicioso y turbulento al Obispo Acuña, y nosotros creemos era algo más que eso, y con nuestro testimonio están otros de gran valía, entre ellos el importante, por ser contemporáneo á aquella época, del famoso historiador P. Mariana, quien ya hemos indicado y visto le ofrecía el concepto de cruel, y que cometió atroces maldades por las que murió.

El Sr. Moraita, en su *Historia general de España*, en publicació á la sazón, dice,

que Ronquillo fué *tachado* de cruel y sanguinario, aun cuando era en su conducta privada *probo* y *honrado*, tacha fundada en el cariño á la memoria de Acuña y en odio á la del alcalde, resultando éste un personaje legendario, á quien acompañó algo de sobrenatural hecho por la fantasía popular, dice á más, que no debió ser honradamente el juez de Acuña, ni podía serlo, y que era el único por sus odios personales, capaz de hacerle sufrir el tormento brutal que le dió é imponerle incontinenti el castigo de darle un garrote al cuello, apretado á una de las almenas de Simancas. En el mismo capítulo consigna el respetabilísimo historiador que un cronista dijo de él que cuando de su autoridad se valía el trono, diciéndole *juzga*, sonaba semejante voz á todos, como si dijese *extermina*, así inspiraba pavor su nombre y sobrecogía su presencia, y, presumiendo de gran juez, estiraba la justicia al sumo rigor de los castigos criminales. Consigna también que en Segovia se levantó una horca, que se arreglaba todos los días, donde se prometieron los comuneros colgar á Ronquillo, y, por último, le

hace responsable, tanto como á Fonseca, del brutal asalto de Medina, en el que ardió aquella ciudad, entonces tan importante y floreciente, asalto en el que ganaron mucho moralmente las Comunidades, pues dadas las ideas religiosas de aquel tiempo y teniendo que salvar los frailes el Santísimo Sacramento, que colocaron cabe la noria en el hueco de un olmo, decían los medinenses por Fonseca y Ronquillo, que los que á Dios echaban de su casa, mal dejarían á ninguno en la suya.

Rebatiendo lo dicho por el sabio catedrático, diremos que estamos muy conformes en que la causa primordial de la mala fama de Ronquillo de cruel y sanguinario, y de aparecer como personaje legendario, hechura de la fantasía popular, obedeció al cariño hacia el Obispo Acuña, en contradicción con el odio á Ronquillo, como estamos conformes en que era hombre probo y de vida privada honrada. Respecto á que no debió ser juez de Acuña Ronquillo, no estamos conformes. Hay que meditar muy mucho los tiempos en que ocurrían los hechos. El César le hizo juez de la causa á Ronquillo, y

su mandato no podía ser desobedecido, un *fiat* del coloso Emperador no admitía distingos ni escrúpulos, sino humillar la cerviz y cumplir su mandato. Que le dió tormento, conforme; mas, ¿no era esta una ley inquisitiva ordinaria de aquellos tiempos? ¿Era sólo el juez Ronquillo el que le aplicaba? En el apogeo de la odiosa inquisición, ¿no era un acto natural y corriente? Pues entonces todos los jueces y tribunales que se valían de ese medio debían llevar tras sí el dictado de crueles y sanguinarios, hecho que no puede admitirse en buena lógica, pues los funcionarios de la administración de justicia no eran más que instrumentos de aplicación de una ley; y, por el mismo hecho, y discurriendo de igual suerte, cuando las generaciones futuras borren de nuestro Código penal la ignominiosa pena de muerte, podrán decir de nuestro tiempo: eran crueles y sanguinarios los jueces y tribunales que condenaban á la última pena, sin que valga á acallar la opinión de las futuras edades la excusa que algún historiador futuro dé por nosotros, de que se aplicaba cuando el delito era condigno; pues condig-

no era el tormento en aquel tiempo que le diera Ronquillo á Acuña, como condigna la pena que le impuso y merecida por más de un delito, resultando de todo ello que se quiere inculpar á la personalidad, cuando todo es causa de los tiempos en que ocurría y de las instituciones que regían.

Respecto á lo que dice el historiador referente al escritor á que alude, de que cuando juzgaba, etc., parte del concepto, es de Colmenares; el resto, que entraña los cargos más duros y acres contra Ronquillo, es de uno de los detractores que ya quedan confundidos por nosotros con irrefutables pruebas, y por último, en cuanto á los cargos que se hacen al Alcalde Ronquillo respecto al asalto de Medina, rotundamente aseveramos que de nada es responsable de manera directa ni indirecta, y si sólo el general que mandaba las fuerzas, D. Antonio de Fonseca, y sostener lo contrario equivale á tanto como descubrir más y más los odios hacia Ronquillo, porque él no mandaba, era mandado, como eran los demás capitanes que acompañaban á Fonseca; y á ningún historiador debe ocu-

rrirsele hacerles responsables de este hecho, y así lo declaran paladinamente algunos historiadores que hemos leído, los que deprimen y censuran únicamente á Fonseca, mas no á Ronquillo ni á ninguno de los capitanes que le acompañaban en aquella acción.



triste hacer responsables de esto de-
cho, y así lo declaró patéticamente algu-
nos historiadores que hemos leído, los que
dejan y cometen únicamente a Toros-
es, más no a Rosquillo ni a ninguno de los
capitanes que lo acompañaban en aquella
acción.

CAPÍTULO VIII

RONQUILLO ANTE EL CONDE DE FABRAQUER

De propósito hemos dejado de refutar y comentar el juicio que ofrece Ronquillo al conde de Fabraquer para lo último, y en capítulo apartado. En su importante obra *Causas célebres*, leemos era Ronquillo hombre adusto, vehemente, inexorable y severo juez, á cuyo nombre temblaban los delinquentes, siendo tan terrible como magistrado, como desgraciado capitán de guerra, título que reunian por aquella época la mayor parte de aquellos funcionarios, con cuyo retrato moral estamos conformes, porque los dictados no entrañan el de cruel y sanguinario, no siendo dichos adjetivos sino

accidentes del temperamento individual, y hasta cierto punto muy adecuados para el cargo que ejercía Ronquillo. Consigna, respecto á la muerte que recibiera el obispo Acuña, en virtud de sentencia dictada por Ronquillo, que el proceso de Noguerol no fué más que un medio, una ocasión bien aprovechada para matar al último de los comuneros de gran nombre, cuya cabeza hasta entonces había librado por el carácter de príncipe de la Iglesia con que se hallaba revestido y por la protección que le dispensara el Papa Adriano y sucesores, quienes arrancaron la causa que contra él se seguía como comunero, por medio de una competencia que jamás se hubiese decidido á favor de los complacientes y vendidos ministros de Carlos V; añade también que la muerte de Noguerol fué un hecho del que no existía más testimonio que el del mismo Obispo, no siendo probable que Noguerol le faltase, cuando solicitaba de él beneficios para sus hijos; que no debió luchar con el Obispo porque Noguerol era hombre vigoroso y fuerte, muriendo á manos de un anciano; que no sacó del suceso

trágico más que una mordedura en un dedo de una mano; que debió haber alevosía en la muerte de Nogueral, porque los cuchillos, la varilla de la cama en forma de lanza, y el guijarro ó piedra metido en la funda del breviario estaban preparados de antemano; que no hubo cómplices, porque debió ocurrir la muerte por algún altercado nacido repentinamente; y, si bien Esteban, mozo de la fortaleza, y el presbítero Ortega, andaban en complot con el Obispo, no era con otro objeto que ayudarle en la fuga del castillo de Simancas; y por último, que el Alcalde Ronquillo prescindió de toda fórmula para sentenciarle, negándole toda defensa y dándole tormento; condenándole no sólo por lo de Nogueral, sino por haber tomado parte en las revueltas de Castilla, cargo que ni una sola vez se le hace en el transcurso de la causa.

Comentaremos y discurriremos por los cargos indicados por el conde de Fabraquer, único de los escritores que pudieran ponernos en algún cuidado, porque son varios y muy afinados, en especial las cartas que después transcribiremos íntegras y

combatiremos, por no amontonar cargos que hacen más difícil la discusión.

En manera alguna podemos asentir que la muerte de Noguerosol fuese el móvil determinante de la muerte de Acuña. Es cerrar los ojos á la luz de la razón aseverar tal. El Obispo Acuña cometió un asesinato horrendo doblemente, ejecutado por un príncipe de la Iglesia que se distanciaba tanto de la ley divina, el hecho resonó vibrante en el corazón del César, despertando su adormido deseo de que Acuña pagase los atroces delitos cometidos como comunero. Que no existía sobre la muerte de Noguerosol más testimonio que el del mismo Obispo, quiere decir tanto como que no había prueba suficiente y perfecta para el castigo, y esto es discurrir con pasión. En primer término, existe prueba completísima, según traduce la narración que de la causa hemos hecho en el oportuno capítulo, de la que resalta hasta la evidencia fué el matador de Noguerosol, ni en aquella época hacía falta más pruebas para dictar la sentencia de muerte contra el Obispo Acuña, que la artificial indiciaria ó de conjeturas á que alude Fa-

braquer; es más, ni aun en los presentes hasta la publicación de la Ley de Enjuiciamiento criminal vigente, pues hasta el año 1878, por la compilación general de Enjuiciamiento criminal, se le podía haber llevado al patíbulo (salvo entonces su carácter episcopal) por la prueba artificial indiciaria, á tenor del art. 851 de dicho cuerpo legal. Notamos á más una contradicción enorme en lo aseverado por el conde de Fabraquer, pues asegura hubo alevosía en el delito, y á seguida, para ausentar toda idea de complicidad, añade que la muerte debió ocurrir por algún altercado nacido repentinamente, no siendo posible armonizar estos antagónicos conceptos. Si nació de un altercado repentino, no pudo haber alevosía ni premeditación, y si concurrieron estas circunstancias cualificativas que estereotipan ó reflejan el asesinato, mal pudo ser repentina la insensata acción del Obispo, en cuyo caso no parecería tan horrendo el crimen ni sería asesinato. Combatiendo lo referente á que Ronquillo prescindiese de toda fórmula procesal, como Fabraquer asegura, hemos visto en el oportuno capítulo

que, por el contrario, le sujetó á una minuciosa indagatoria muy extensa, y si le dió tormento, ya hemos dicho en otra parte que era una medida ordinaria de aquellos tiempos, asaz brutal, pero admitida y aplicada en la época como cosa corriente por otros jueces y tribunales, y si es un hecho que negó defensa al Obispo, no hay que culpar á Ronquillo de esta deficiencia del procedimiento, pues es indudable obraba por mandato especial del César, quien tal vez le prohibiría la defensa, quien en todo caso sería él directamente responsable de la indicada decepción ó informalidad procesal; y, por último, se dice por el conde de Fabraquer que se le dió garrote, no sólo por lo de Nogueroles, sino por haber tomado parte en las comunidades de Castilla, cargo que ni una sola vez se le hace en el desarrollo de la causa, y no es exacto, pues en primer término, en la parte dispositiva de la sentencia, los cargos más extensos que contra él se hacen ó resultan y más expresivos, son las tropelías que cometiera como comunero, constituyendo el último extremo de la parte dispositiva lo referente á Nogueroles; en se-

gundo término se traduce á las claras por la arbitraria conducta de Ronquillo al abrogarse una jurisdicción y competencia de que carecía para juzgar al Obispo, hizo conexos todos los hechos de acusación que resultaban, y por eso lo juzgó por una sola sentencia; que ello entraña deficiencia es innegable, es más, ataque á las leyes, y en nuestros tiempos constituiría una prevaricación indiscutible; pero en aquellos ni había parte artística en las leyes procesales, formalismo al cual debiera atemperarse siempre la conducta del juzgador, ni aunque hubiera algo ritual entrañaba desafuero escandaloso por el que se conmoviera la opinión pública; ni, por último, significaba nada el respeto á ley si el antojo del César dislocaba, como dislocó en el caso en cuestión, todas las formalidades legales.

Pasamos ahora á transcribir literales las cartas que el conde de Fabraquer dice se cruzaron entre el rey, secretario de éste y Ronquillo, porque á fuer de imparciales no queremos ocultar nada para asegurar al lector nuestra remota distancia á apasionamiento alguno.

Helas aquí :

De Ronquillo al Secretario del Rey:

«Muy magnífico señor: Yo he cumplido el mandato de S. M. quanto á lo del Obispo, y él ha pasado desta presente vida, dándole un garrote colgado de una almena; no he podido hacer más que poner el cuerpo y el alma al tablero, por cumplir el mandato de S. M. Digo el cuerpo, porque este buen hombre tenía hartos deudos de quien siempre me tengo que recelar para andar la barba sobre el hombro: créame V. que ha sido con el mayor trabajo del mundo, por que desde la hora en que me vió, temía tanto lo que le había de suceder, que se desdijo de todo quanto había dicho y respondía cavilaciones por círculos y palabras, que ni decía ni concluía cosa alguna, ni había qué tomar de sus palabras, si no todo excusarse y querer dilatar y todo miedo, tanto que cada vez que entraba yo, antes que le comenzase á preguntar, pedía luego él el bacín, que de antes no tenía más temor ni vergüenza de lo hecho y decía que se tenía en mucho matar á un escudero; mas al fin

yo le apreté con tormento, de manera que él me dijo lo de la muerte del alcaide, y aun no del todo á la clara; pero lo del tratado y concierto con aquestos que están presos, y con otros que hubiesen sido participantes en la muerte del alcaide ni en soltarle de aquella manera, no lo dijo antes ni en el tormento, aunque fué con más de dos quintales y medio á los pies, y siempre negó el tener conciertos con éstos de la fortaleza ni con persona de fuera para matar al alcaide, ni para se ir más de que tenía confianza en este Bartolomé clérigo, y en el Esteban, que huyó, y en la Juana esclava, que le favorecían si él se saliese para ayudarle á salvar, y por ello haberlos ofrecido y hecho promesas señaladas. Y envió á Vm. las informaciones que de allá traje con algunos más testigos que después se reunieron por el alcalde Zárate y reconocimientos hechos por el Obispo de las cartas que le fueron mostradas y confesiones del Obispo, en especial la última que hizo, porque S. M. pueda pedir la absolución, así de lo que S. M. *mandó hacer en lo del Obispo que es atormentarle y matarle,* como del atormentar á

este otro Bartolomé Ortega, clérigo, así para S. M. como para los que por su mandado lo hemos hecho y ejecutado, y conviene que venga también, asimismo para los alcaldes y alguaciles, así de la corte como de esta villa y otros muchos que le prendieron cuando se iba y le dieron algunos golpes y pedradas y le dijeron injurias y le echaron prisiones, que venga para todos muy cumplida, porque ya en esta villa á muchas personas quitan de las honras y divinos oficios y yo no oigo Misa, ni aun S. M. la puede oír sin cargo de conciencia.

En lo de este clérigo, yo le di grandísimo tormento, porque duró tres horas y más, subiendo y bajando y estando con tres quintales de peso y diez libras más, y no confesó otra cosa más de lo de las cartas y decir que si el obispo se saliera, le tenía ofrecido que le favorecería, dejando durmiendo al hijo del alcaide, pero no para matar al alcaide, ni para cosa de peligro ni afrenta, y creo que dice verdad, porque así parece por la carta que él respondió al Obispo, en la cual lo dice así expresamente, y parece-me que con este bastaría echarle del rei-

no, y más que á la sazón que pasó lo del alcaide y al quererse ir el Obispo, estuvo siempre en la iglesia y no fué á la fortaleza; la esclava tenía los alcaides en la cárcel de Valladolid y la habían dado un buen tormento, y yo la di acá otro tormento muy mayor, tanto que se murió dos veces en el tormento, que pensé que nunca volvería, y está muy mala y está hecha una perra que nunca ha querido decir otra cosa tras de confesión, que traía y llevaba aquellas cartas y que nunca supo ni entendió otra cosa tocante á la muerte del alcaide, y que ella no creía que escribían sobre la soltura del Obispo ni sobre otra cosa mala; no sé si vivirá; si viviere, castiguesela conforme á la culpa que tuviere; contra el Esteban procesado en rebeldía, de manera que, si no fuera por esperar la respuesta de S. M. en lo que tengo de hacer con el clérigo, yo me pudiera ir luego; por tanto, suplico á Vm. que á la hora se me envíe respuesta de S. M., mande que se haga en todo con correo que venga aprisa, porque yo no esté aquí perdido é impedido: temo lo que han de decir allá todos, en especial algu-



nos señores del Consejo muy escrupulosos, de haber en el campo alguna gente que aguardasen aquel día para la recoger. Y puede creer S. M. que no la hubo, porque los alcaldes y villa, hicieron en aquello cumplida diligencia, que fueron luego á caballo por todo el campo y por todas partes dentro de una legua á descubrir y reconocer y no hallaron rastro de personas.

Por otras dos cartas escribí á Vm. de lo que era menester para la cobranza de nuestro salario; si Vm. no es servido que vamos sin él, mándeme enviar cédula que hable con el factor de arrendadores.

Entre otras cosas que tenía este buen hombre (que Dios perdone), es muy buenas haciendas y muchas. Así en el Obispado de Zamora que ha comprado, como en tierra de Burgos, aunque para esto terná hermanos, y tenía, sin el Obispado, según él dijo más de diez mil de beneficios y de préstamos, y dígolo para que S. M. sobre todo lo que fuere servido y á tiempo acuda á Roma para hacer mercedes á quienes le sirven; á S. M. solamente escribo remitiéndome á la carta de Vm. por no le dar pena con la larga lec-

tura. Prospere nuestro Señor en muy magnífico estado, etc., de Simancas en 23 de Marzo. Besa las manos de Vm. El Licenciado RONQUILLO.»

*Contestación del Secretario del Rey
á Ronquillo.*

«Recibí la carta de Vm. con la información y con la sentencia que envió y S. M. vió la suya y la mía, y le ha parecido muy bien lo que Vm. ha hecho, aunque algunos escrupulosos les parezca otra cosa; pero S. M. está muy contento de lo hecho, como verá por su respuesta; á Roma se escribirá y procurará con diligencia por la absolución; en lo del clérigo, Vm. lo remita y entregue á su juez como S. M. lo manda: para cobrar sus salarios se le envía la cédula que pide: en lo que toca á sus hijos, yo haré (cuando sea tiempo y haya buena conjuntura) el oficio que debo. Guárdeme Nuestro Señor á su ilustre persona y casa como desea, de Sevilla, 28 de Marzo. Si Vm. pidiere haber su salario de los bienes del Obispo, el Sr. D. Francisco recibirá merced. Vén-

gase V. luego: *que buenos estamos esta Semana Santa que S. M. y yo no oiremos misa, ni otros oficios divinos á la que Vm. mandare. A miseñor el Alcalde Ronquillo, alcalde de la corte de S. M. y de su Consejo.»*

El Rey á Ronquillo.

Licenciado Ronquillo, alcalde de mi casa y corte, del mi Consejo: Ya sabedes cómo por la comisión que os mandé dar para entender en el castigo de la muerte de Mendo Noguerol, alcaide de la fortaleza de Simancas y de lo que en ella acaeció al tiempo que fué muerto, os señalé mil quinientos maravedis para vuestra persona, cada día de los que por dicha comisión declararé que os ocupáredes en ello, y para dos Alguaciles de mi casa y corte que con vos fueran doscientos maravedises á cada uno, y para un Escribano por ante quien pasase en lo que en lo susodicho hiciéredes cien maravedis cada día, y os mandé que cobráredes los dichos salarios de los bienes de los que en ello halláredes culpados y si no hubiere bienes, de los frutos y rentas del

Obispo de Zamora, según más largo en la dicha comisión se contiene; é porque como quisiera que por ella mande que D. Francisco de Mendoza, Obispo de Oviedo, administrador de dicho obispado de Zamora, os diere y pagare los maravedís que en los dichos salarios se montasen porque no os pongan dificultad para que no os lo pagando lo pudiéredes cobrar, sin que en ello se pusiese alguna excusa ó dilación, porque no os detengáis por esta causa, por esta mi cédula os doy poder y facultad para que en caso que no haya bienes de culpados de que podáis ser pagado de vuestro dicho salario y las dichos Alguaciles y Escribano que con vos fueron, requiriendo ú haciendo requerir primeramente á los factores ó acreedores ó arrendadores y otras cualesquier personas que por el dicho Obispado de Oviedo tienen á cargo los frutos ó rentas del dicho obispado, que os den y paguen los maravedís que en los dichos salarios se montaren, lo qual yo por la presente les mando que hagan si no lo hicieron y si en ello excusa y dilación pusieren los podáis cobrar y cobréis de lo mejor parado

de los frutos y rentas de dicho Obispado y de otro cualesquier bienes del dicho Obispo de Zamora D. Antonio de Acuña, con todas las costas y gastos que por su culpa se os reconocieren en la dilación de la paga y cobranza dellos, y para que podáis hacer dello todas y cualesquier ventas y remates de bienes y otras cualesquier cosas que fueren menester hasta que seáis pagado de los dichos salarios, así de los dichos cuarenta días que llevasteis mandado que os ocupádes en lo susodicho, como de los que más á culpa de los susodichos por no os los pagar os ocupádes y de las costas y gastos que para esta causa hiciéredes, que por esta mi cédula os doy poder cumplido para todo ello con sus incidencias y dependencias y anexidades, y hago sanos y de paz á quien los comprare los bienes que por esta razón fueron vendidos é rematados: fecha en la ciudad de Sevilla á 28 de Marzo de 1526 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Francisco de Cobos.»

Otra carta del Rey á Ronquillo.

«Licenciado Ronquillo, alcalde de mi casa

y corte y de mi Consejo: Vi vuestra letra de 23 del presente y la que escribisteis al secretario Cobos, é por ellas he visto lo que habeis fecho en lo que llevasteis mandado, que ha sido *como vos lo sabéis hacer y habéis siempre hecho en las cosas que entendéis. Yo os lo tengo en servicio*, y ya que eso es fecho, en lo que resta, que es enviar por la solución, yo mandaré proveer que con diligencia se procure y traiga tan cumplida como conviene al descargo de mi real conciencia y de los que en esto han entendido conforme á lo que escribió. En Sevilla á 1.º de Abril de 1526.—Yo el Rey.»

Las cartas transcritas, deser ciertas, traducirían plenamente, tenía el Ronquillo amplios poderes, instrucciones y mandato expreso del monarca para proceder como procedió, como plácemes del Rey al obrar conforme con su mandato; mas nosotros, atentos en todo el transcurso de la obra á los más rigurosos principios de la ciencia histórica, no podemos dar autenticidad á las indicadas cartas, aunque la interpretación de las mismas fuese favorable á Ronquillo, re-

forzando nuestra justa aptitud las razonables reflexiones que de suyo se deducen, pues es un hecho, como hemos comprobado en los capítulos correspondientes, que Ronquillo fué calumniado de una manera rabirosa desde sus tiempos, hasta el punto de llevarlo hasta los profundos senos del infierno, y no sería de extrañar una difamación más diminuta en comparación de las otras vertidas é inventadas por los mismos destructores de siempre, con el punible objeto de que, enseñoreándose en aquellos tiempos como verdad, llegase á los presentes tiempos como cosa certísima, cosa fácil cuando no constituye un dislate de gran monta el suponer la existencia de tales cartas; en las que repetimos no creemos mientras no se justifique su autenticidad, ó al menos indique de dónde están tomadas, extremo que no apunta el conde de Fabraquer, pues de haberle indicado, presurosos nosotros nos hubiésemos dedicado á su estudio, seguros de que, convencidos de su autenticidad, la hubiésemos declarado, y acusado á Ronquillo, por lo menos de la ambición personal que se notaba en el cobro de sus derechos ó sa-

larios y en la crueldad de los castigos aplicados ó tormentos, pues aunque lisos y corrientes en aquella época, y aun mandados por el Rey, no era preciso alardear en su carta por halagar tal vez á la majestad Cesárea.

Pudiéramos hacer más extenso este capítulo comentando á otros escritores de nuestros días, como á Aiguals de Isco, que trata á Ronquillo en su obra *Panteón Universal*, de forma dura, mas no son más que variaciones sobre el mismo tema, y por tanto es ocioso.



CAPÍTULO IX

DE LO QUE RESULTA FUÉ RONQUILLO ANTE LA CRÍTICA IMPARCIAL Y LA HISTORIA

D. Rodrigo Velázquez y Dávila, ó sea D. Rodrigo Ronquillo, como lo apellida la historia, fué, como hemos dicho, hijo segundo de D. Juan Velázquez y Doña Luisa Dávila, habiendo nacido en Arévalo por el año 1470: estudió la carrera de derecho, llegando á ser del Consejo de Carlos V y su alcalde de casa y corte, furibundo servidor del César y uno de sus mejores ministros; era de carácter enérgico y de un valor intrépido. En los actos de la administración de justicia huyó siempre de la sensibilidad y la clemencia, aferrándose á la severidad

propia del cargo, y más que nada á los tiempos que corrían de revueltas y odios sin tregua, por lo que la cualidad de duro no es vituperable, atento á las consideraciones enunciadas, sin que implique por tanto crueldad, como algunos historiadores entienden el que alcanzase en Castilla el sobrenombre de justiciero, hasta el punto, como dice un cronista, que donde llegaba la voz de su venida huían los facinerosos y se sosegaban los inquietos.

Hemos reflejado en esta obra los hechos culminantes y de resonancia en la historia que se le acumulan para juzgarle de la manera que aparece juzgado Ronquillo, tales como la muerte de Acuña, el asalto de Medina, el sitio de Segovia y la sentencia de muerte de los cardadores de Segovia, de todos los que hemos probado su inculpabilidad, y la justificación de sus actos en los indicados hechos; no hemos hallado otros antecedentes de acusación contra Ronquillo probados ni ciertos que justifiquen la adversión de la historia hacia este personaje, ni menos de los dicitos atrevidos y fuera de razón que se le aplican en muchas de ellas,

y, por tanto, creemos haber rectificado los errores en que incurre la historia, resultando de todo ello que Ronquillo fué un juez severo, duro, excesivamente recto, pero nada de cruel ni sanguinario, de nefando, de endemoniado, en fin, dureza y severidad, bien empleada por lo que acabamos de exponer, y por ende, en armónica corrección de como él era tratado, pues hecho histórico es el de que se tenía en Segovia levantada una horca que se arreglaba todos los días como ameno jardín para si caía en poder de las Comunidades colgarle de ella, y excusado será meditar los martirios que le hubiesen preparado previamente, pues siendo apenas odiado el regidor Tordesillas en comparación con Ronquillo, vemos que las turbas comuneras le arrastran con una soga amarrada por el cuello, ahorcándole después, sin que las contuviese el Padre guardián Francisco, hermano de la víctima, seguido de la Comunidad y llevando la Sagrada Hostia en la mano, y les pidiera con lágrimas en los ojos la vida de su hermano, ó al menos que le permitieran confesar, recibiendo por toda contestación de consuelo y

caridad, la de que los traidores no se confesaban más que con el verdugo.

En fin, nosotros retamos á que se nos apunte un hecho de crueldad cometido por Ronquillo, fuera de los combatidos y justificados hasta la saciedad, y sobre los que repetimos ni aun cabe exceso de autoridad, pues están amparados bajo la acción del deber de un cargo, entonces extenso y sin límites, que aunque extrañase severidad y dureza, atributos son y cualidades del cargo que lleva consigo aparejadas tales condiciones en aquellos tiempos azarosos y de odios intestinos, por otra parte, las cualidades de maldad que se atribuyen á Ronquillo, no se avienen ni pudieran existir en un hombre de una vida honrada y altamente religiosa y de una probidad sin tacha, como asegura algún historiador y no podrán negar los demás. Estas buenas condiciones morales pugnan con la venalidad y ductibilidad, dichas cualidades repetimos ante los principios de la lógica y de la razón, apartan toda idea de aquellas perversas que se le quieren achacar, y que las tenía, ya hemos dicho que algún historiador las recono-

ce, entre ellos el Sr. Moraita, en su obra *Historia de España*, en la nota de la pág. 522.

Vamos á indicar algunos hechos importantes de la vida pública de Ronquillo, complemento que creemos necesario para reflejar su carácter enérgico.

El año 1504 era Ronquillo, según Colmenares en su *Historia de Segovia*, cap. xxxvi, párrafo 1.º, alcalde de dicha ciudad, y dice que habiendo muerto en 26 de Noviembre del mismo año doña Isabel la Católica, en Medina del Campo, llegó pronto la noticia á la ciudad, y el corregidor Diego Ruiz de Montalvo y el alcalde Rodrigo Ronquillo, con orden que recibieron del rey viudo don Fernando, juntaron la nobleza para levantar los pendones por la reina su hija doña Juana y el rey D. Felipe, y con tanta actividad procedieron, que el 4 de Diciembre estaba hecho lo mandado, celebrándose el 5 pomposos funerales por la Reina.

En 1517, en que ya era alcalde de casa y corte, le mandó el Consejo real á Zamora, á impedir que tomara posesión de su obispado D. Antonio de Acuña y Guzmán, arcediano de Valpurga, de cuyos hechos

ya dejamos consignado lo bastante en los capítulos correspondientes. En 1520, á 20 de Marzo, comenzaron en Segovia los alborotos de las Comunidades, y habiendo ahorcado de mala suerte al procurador Tordesillas y á los alguaciles Portal y Melón, el Consejo que estaba en Valladolid, mandó á Ronquillo á hacer justicia, sin que se *inclinase á piedad alguna*, y que procediese con el rigor y dureza que merecían los hechos, mas como le rechazase la ciudad, se retiró á Arévalo, y á poco asentó su plaza de armas y tribunal de justicia á la vez en Santa María de Nieva, y recibido auxilio de gente y recursos del Consejo, volvió sobre Segovia, por obedecer y no por adquirir fama de riguroso, como Colmenares asevera, ni menos por rencores que allí dejara, porque á quien tenía que castigar era á la hez del pueblo, que fué la que cometió los excesos de ahorcar á Tordesillas y alguaciles, y con ésta ninguna cuenta particular tenía que ajustar Ronquillo.

En las acciones que tuvo en la segunda acometida contra Segovia, le fué varia la fortuna y se volvió á su pueblo natal, don-

de se juntó con D. Antonio de Fonseca, por orden del Consejo, para ir contra Medina, de cuya acción nos hemos ocupado. El año 1539, refiere Fr. Prudencio Sandoval en su historia del Emperador Carlos V, parte II, libro XXIV, párrafo 9.º, que estando S. M. en Toledo, para donde había hecho llamamiento general de Cortes, de todos los grandes y títulos de Castilla, ordenaron los cortesanos unas justas en la Vega, yendo á ellas el Emperador, acompañado de todos los grandes y caballeros, y sucedió que Francisco Sánchez, alguacil de corte, apartando la gente y procurando que los señores que iban delante del Emperador caminasen, alcanzó con la vara en las ancas del caballo que montaba el duque del Infantado: sintió el duque la descortesía, y volviendo el rostro al alguacil, le preguntó: ¿Vos conoceis-me? Respondió que sí, y que caminase, que venía allí el Emperador. Entonces el duque echó mano á la espada y dióle una cuchillada en la cabeza. El alguacil herido y sangriento se fué á quejar al Emperador. Luego acudió el Alcalde Ronquillo á querer prender al duque, diciendo que el Emperador lo

mandaba y se puso á su lado como para llevarsele consigo, y el Condestable le dijo que no tenía que ver en aquello, que él era justicia mayor y el que había de prender al duque y no otro. El duque del Infantado y todos los grandes se agraviaron mucho de que un juez ó alcalde quisiese prender á un grande, y queriendo Ronquillo porfiar en llevarse al duque, el condestable le echó de allí, y temiendo no le ocurriese lo que al alguacil, cuerdamente se retiró. El duque se fué con el condestable, acompañados de todos los grandes y caballeros, que dejaron al Emperador con los de su casa y poco menos que solo. La actitud de Ronquillo fué un acto de rigor y puritanismo intrépido que, acometido en nuestros días por cualquiera juez, valdría el aplauso unánime de las gentes que rinden culto á la ley y á la igualdad de castas; verificado en aquellos tiempos, fué un arranque digno de rigor sin igual y de prestigios de severidad del cargo, y, sin embargo, aquella arrogancia contra los nobles constituyó un elemento más de odiosidad hacia Ronquillo, odio que ha llegado á la saciedad de lo implacable; pues,

hasta en los teatros de aquellos tiempos, ó cercanos á ellos, se tradujeron de manera harto injustificada, pues ocurrió en 1625, estándose representando una comedia de un autor célebre del tiempo de Ronquillo en el patio de Valladolid, y al llegar á una escena en que aparece Ronquillo excomulgado, que un mozo de Arévalo de buenos puños y mejores bríos, criado del oidor de la Chancillería, D. Antonio Ronquillo, dijo, puesto en pie y empuñando la espada y dirigiéndose al actor ó cómico: «Mientes, pícaro, far-sante, y miente quien compusiera esa comedia y quien dijera que el Alcalde Ronquillo, mi señor, murió excomulgado, y Juan Montes, criado de su biznieto, le defenderá con la espada en el Prado de la Magdalena, donde á ti y á cualquiera otro aguardo.»

La bronca, como diríamos en estos tiempos, que armó el paisano de Ronquillo fué tan grande, que obligó á unos cuantos caballeros de Arévalo, que allí estaban y conocían á Juan Montes, á salir á su defensa, con cuya autoridad se aquietó y compuso todo con gran esfuerzo, celebrán-

dose mucho la qui jotada, y quedando el poeta y actor como todos los que han dicho y escrito mal contra Ronquillo, con su *mientes* y la fama del Alcalde, con la pequeña vindicación que le diera un criado leal y noble paisano.

También la hermosa fantasía del imponderable Zorrilla, tomando por base la tradición de Valladolid, de que Ronquillo había sido sacado por los demonios de su sepultura, compuso, como todo lo suyo, un hermoso drama titulado *El Alcalde Ronquillo ó el diablo en Valladolid*. En él y en una escena del acto segundo, si mal no recordamos, hace decir á Ronquillo, saliendo de su sepulcro:

•Comprendo, si, mi inmensa desventura;
 mañana el rey y el pueblo castellano
 vacía encontrarán mi sepultura,
 y el castigo creyendo sobrehumano,
 mi nombre execrará la edad futura;
 con mi fantasma soñará el villano,
 y de mi fin la tenebrosa historia
 guardarás con horror en la memoria.

.....

Dile que aquesta historia transmitida

será mañana al pueblo más velada
 en misteriosas nieblas referida,
 por la lengua del púlpito sagrada,
 por la presente edad no comprendida,
 por la futura edad no interpretada:
 muro será de tradición tremenda
 que la gloria del rey guarde y defienda.

.....

Eso dirás al rey: él solamente
 lo entenderá: tras sí de este edificio
 saldrá esta historia: el clero fácilmente
 del diablo la dará por maleficio:
 cundirá como tal entre la gente,
 llegará como tal al Santo Oficio,
 que en esta tumba encontrará espantado
 el prodigio infernal testificado.

Mas crea de esa historia incomprensible
 la venidera gente lo que quiera,
 ¿que obra del diablo fué? No era imposible.
 ¿Que fué superstición? También pudiera.
 Santa verdad ó fábula increíble,
 no tendrá nunca explicación entera.
 Llegan. Vamos de aquí. ¡Vulgo sencillo,
 cree tú que el diablo se llevó á Ronquillo!>

También hemos leído en una obra del
 eminente poeta Zorrilla, llamada *Cantos del
 trovador*, una leyenda histórica, en la que
 escribe una introducción el gran poeta Har-
 cenbuch, siendo leyenda é introducción her-

mosas por sus versos, pero ficción fantástica no más: en ellas se execra á Ronquillo y se repite el cuento de su endemoniamiento, la conversación que sostuvo con Felipe II y otras fantasías tan increíbles.

Con lo expuesto ponemos punto al presente capítulo, pasando en el siguiente á relatar algunos hechos del Alcalde Ronquillo, afectos á su vida íntima, su testamento, defunción y enterramiento.



CAPÍTULO X

DEL TESTAMENTO, MUERTE Y ENTERRAMIENTO DE RONQUILLO

En el año de 1552 vivía el Alcalde Ronquillo en la villa de Madrid, residiendo en ella la corte y Consejo Real; allí enfermó gravemente, de cuya enfermedad murió, otorgando testamento muy piadoso y cristiano, cuya parte importante es como sigue: Después de la protesta de ferviente religiosidad, ordena con humildad fuese enterrado, sin pompa ni aparato ni gastos superfluos de luto, con tumba muy humilde y baja, con sólo tres hachas que ardan el día de su enterramiento. Encomienda mucho se satisfaga á sus criados los haberes

que se les deban, y acomoden á sus esclavas y se haga bien á todos aquellos de quienes haya recibido algún beneficio; manda que se averigüe si en el pan de renta que compró á una señora de Arévalo recibió algún engaño y se la satisfaga, que si alguno dijese que si les ha algo en su cargo, sean creídos por su juramento y se les dé lo que se les debe, que se repartan quinientos ducados en limosnas, misas y obras de piedad, por los cargos que pueda tener, aunque sabe nuestro Señor, dice, que no viene á mi memoria; que el día de su enterramiento y ocho siguientes y el del cabo de año, se dé á comer á cincuenta pobres vergonzantes, y otras mandas y disposiciones muy cristianas y piadosas, que publican la buena disposición en que murió, siendo enterrado á calidad de depósito en la iglesia de San Francisco de Madrid.

Por el testamento anterior se convencerá el lector de las calumnias de que ha sido objeto el linajudo arevalense, y de tal suerte se vuelven en pro de la fama del mismo, que ya no es posible creer en buena lógica nada, absolutamente nada, por nimio que

sea, que entrafie difamación á su nombre. Vemos otorga testamento á las puertas de la muerte con verdadera contrición, no acordándose tener que dar grandes cargos al Señor, pues dice no le vienen á la memoria, luego no sentiría esos remordimientos que en trances tan criticos no hay nadie oculte en los profundos senos del alma por incrédulo que sea y aunque le constituyan átomos de escrupulosa culpa, cuanto más esos feroces cargos que historiadores desde su tiempo acá le han acumulado, esos actos cual el de la sentencia y muerte del Obispo Acuña, tan llevada y traída para sacar partido en homenaje y holocausto el comunero Obispo; pero ¿á qué disertar más sobre este asunto, si dejamos en completa derrota á todos sus detractores con comprobar no se enterró en manera alguna en Valladolid y sí en la Corte de España, y hoy sus huesos mortificados se encuentran cabe la bóveda del convento del Real de Arévalo, adonde fué traslado?

Hacia el año 1565, ó poco antes, fueron trasladados los restos de Ronquillo á su pueblo natal, á Arévalo, á su capilla, sita

en Santa María la Real, como justifica la tradición unánime y constante de dicho pueblo y el testimonio de crédito aún más formal de sus viznietos D. Francisco y Don Antonio Ronquillo, sin que sea obstáculo á creer firmemente en esta verdad el haberse hecho diligencias infructuosas para averiguar el año 1660 si en San Francisco el Grande constaba la diligencia de enterramiento ó depósito del cadáver, sin que se descubriese dato alguno, creyendo que la causa fué el no haber en aquella iglesia libro de enterramientos y depósitos, sino desde el año 1643, poco más ó menos, descuido que lamentamos, no porque se puedan poner en duda nuestras aseveraciones, que robusteceremos con vigor, sino por allegar un justificante más, pero aduciremos ahora nuevas pruebas que ahuyenten toda duda. El comendador Gonzalo Rodrigo, caballero de la Orden de Santiago, hijo primogénito del alcalde, en su testamento, otorgado en la villa de Arévalo en 11 de Enero de 1565, por ante Andrés de Mendoza, escribano de número de dicha villa, dice en su cláusula octava: «Item: mando que si

Dios fuese servido de me llevar de esta presente vida, que mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de Santa María la Real, en la capilla de dicho monasterio que dejaron el alcalde mi señor padre y mi señora madre doña Teresa, y me entierren en la sepultura de mis dichos señores padres, póngase sobre mi sepultura una tumba con el hábito de Santiago á la mano izquierda de donde están enterrados mis dichos señores padres.» Y en la cláusula veinte, en la cual hace cierta mejora á D. Rodrigo Ronquillo su hijo mayor, en cuyo defecto y de sus descendientes, llama á otros, pone este gravamen al poseedor del vínculo de esta mejora: «Sea obligado perpetuamente para siempre jamás á hacer decir una Misa en la dicha capilla que los dichos mis padres fundaron en la iglesia de dicho monasterio de la Real de esta villa, donde están sus cuerpos sepultados». Fué hecho y otorgado en la dicha villa de Arévalo, á 11 días del mes de Marzo, año del Señor, de 1565 años, testigos que fueron presentes á lo que dicho es, D. Gonzalo de Avila, D. Mateo Briceño é Pero Gómez, vecinos de la dicha

villa de Arévalo, y firmólo de su nombre el dicho otorgante en el registro de esta carta, al cual, yo dicho escribano doy fe conozco.—Gonzalo Ronquillo. Pasó ante mí, Andrés de Mendoza. De lo dicho, yo el escribano Andrés de Mendoza presente fui á lo que dicho es, y por ende fué aquí mi signo.—Hay un signo—En testimonio de verdad.—Andrés de Mendoza.

Por último, paso á la verdad y humillen la cerviz los historiadores parciales y los detractores que han querido envilecer el nombre de Ronquillo. En la cornisa de la capilla mayor del convento real de Arévalo *se ha leído hasta ayer la memoria ó enterramiento del Alcalde Ronquillo*, y decimos hasta ayer, porque las actuales religiosas tuvieron el inocente acuerdo de blanquear la iglesia, y el alarife dió al traste con la brocha, la memoria indicada, pero tienen copia de ella varios aficionados á estudios históricos; hay más, dichas religiosas me han consultado, por conducto de mi señor hermano mayor, el derecho que puedan tener á reclamar del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar lo que ellas creen las adeuda como

actual descendiente de Ronquillo, precisamente por *el enterramiento de éste y sucesor*.

¿Habrà quien ponga ya en duda ante documentos irrefutables de indiscutible verdad solemnisimos, d6nde se encuentra enterrado el Alcalde Ronquillo? Los demon6grafos que escribieron sobre el asunto de la sepultura endiablada han quedado de una manera bochornosa desacreditados ante las generaciones que les suceden; han hecho mäs: convertirse con su conducta indigna en los mäs vehementes defensores del juez infamado, pues sus patrañas hist6ricas no pueden servir para otra cosa sino para excitar hilaridad en unos lectores, en otros la indignaci6n y en pocos la compasi6n.

Hemos insinuado la fundaci6n que hizo Ronquillo en Santa María la Real de Arévalo, y creemos muy oportuno hablar con alguna extensi6n de este hist6rico convento.

Existe á un cuarto de legua de Arévalo un despoblado con una iglesia, y aneja á ella cuatro 6 seis casas formando una plaza, inhabitadas, pues sólo los honrados la-

bradores que cultivan las tierras del término viven en el verano para cosechar los productos ó cereales, siendo muy concurrido dicho sitio en el mes de Mayo, donde acude en romería Arévalo en masa para celebrar la fiesta de la bendita imagen de aquella iglesia, llamándola la «Lugareja», la cual es traída á hombros por toda clase de gentes sociales, que se disputan tal honor, á la villa, la víspera de la función y llevada al día siguiente en la misma forma á su templo, ocurriendo escenas en el camino que caracterizan un pueblo, grotescas y risueñas, y que animan la tradicional gaita y tamboril, con sus correspondientes voladores que los chicos se disputan á porfía en coger cuando descienden al suelo, diseminados por aquellas inmensas llanuras. Séame lícito un desahogo del alma; enturbia mis ojos una lágrima al evocar recuerdos tan queridos para no volver. Veinte años ha que salí de mi querido pueblo natal, cuyo recuerdo llevo siempre en el alma; errante pasajero de la vida, sin patria, sin hogar, sin rumbo fijo, sin afecciones entrañables más que la de mi querida esposa é

hijos; pues nuestro destino, á semejanza del bohemio ó judío errante, no nos da estabilidad alguna, ó nos priva de ellas el repugnante monstruo llamado cacique, á veces tan malvado como rudo, ó el maleficio de algún bisoño político de escasa instrucción por no abdicar de la dignidad que Dios nos concediera; si se añade á esto lo espinoso del cargo, lo delicado de su misión que nos veda crear amistades, y si aún se apunta á nuestra dolorosa existencia los hechos tristes de dejar los restos de un ser querido aquí, más allá ver otro la luz de la vida, y en ninguna dejar (salvo honrosa excepción) un alma cariñosa que dedique en nuestro nombre la oración del padrenuestro, si es adulta la persona llorada, ó la corona de flores si es un ángel; si de todo ello se penetra el lector, comprenderá la razón, aunque importuna, dispensable de la digresión, porque cuando el corazón late oprimido, deleita desahogar su fibra sensible para que no ahogue el llanto; por eso repito no es extraño vierta aquí mi amoroso sentir hacia mi pueblo natal, y recuerde con alborozo las bulliciosas romerías, en las

que formaba parte como atolondrado mozalbete de los más traviesos, que restañen en mis oídos los ecos de las alegres campanas de sus múltiples iglesias y que alegre el alma cuantos sitios recuerde, mas... pongamos punto á tan larga digresión de vehemencia apasionada, conformándonos con que Dios nos conceda la risueña esperanza de que allá, en el ocaso de la vida, cuando fría la inteligencia, inerte el cuerpo, el Estado nos expulse ó jubile por atrofiados, y para entonces podamos volver á los patrios lares como veteranos licenciados, á gozar de los placeres de los recuerdos que presta el pueblo que nos vió nacer, y su tierra sea la que cubra nuestra fosa.

Volvamos al asunto: el sitio ó despoblado en cuestión, es hoy llamado, por la generación presente, «Lugarejo», y nadie le conoce bajo otro nombre, y creemos que ni aun en las oficinas municipales de Arévalo, á la época presente, se le dé otro; pues bien: en aquel sitio había dos lugares llamados Gómez y Román, hoy, repetimos, titulados Lugarejo, y existía un convento de monjas del orden del Cister, fundado por dos her-

manos llamados Gómez y Román Narrón (1), ignorándose el año de su fundación y otras noticias de los fundadores y de los deudos que tuviesen, sabiéndose por tradición que eran caballeros franceses, muy virtuosos y respetables, y se dice también que el cadáver de Gómez Narros que fué eclesiástico, después de muchos años de enterrado, se halló entero é incorrupto; que eran de nacionalidad francesa, lo atestigua, á más de la tradición, sus heráldicos blasones, en los que se ve la Flor de Lis, deduciéndose que estos caballeros ó algún ascendiente suyo fueron de aquellos que vinieron de Francia en auxilio de D. Enrique, que después fué rey de Castilla, segundo de su nombre, contra D. Pedro I de Castilla ó el Cruel, los que, sin duda por haber merecido honores del rey D. Enrique, se quedarían ya hacendados en Castilla (2). Permaneció el convento

(1) Corrompido el apellido se convirtió en Narros, y hoy lleva el nombre de Gómez Narros un pueblo del distrito de Arévalo.

(2) Hay quien supone que los hermanos Gómez y Román puieron ser de los que acompañaron al rey de Navarra cuando vino á la batalla de las Na-

en el sitio llamado Gómez Román, hoy lugarejo, denominándose las monjas de Gómez Román por algún tiempo; pero como padeciesen disgustos y sinsabores propios de los que viven en despoblado, el emperador Carlos, por el año 1524, mandó trasladar el convento dentro de los muros de la villa, dándolas el palacio que allí tenía, y que sus abuelos los Reyes Católicos tomaron á los caballeros Becerras; linajuda y rica familia de Arévalo, sin poder nosotros consignar el movivo de desposeerlos de indicado palacio. El Alcalde Ronquillo, por tener tan buena vecindad y por ir disponiendo el patronato de este convento para su casa, y quizá también por devoción y contando con la buena acogida que tenían siempre sus pretensiones cerca del César, fué el que consiguió la traslación del convento y la donación del palacio á las monjas. Algunos años después que el convento de las monjas de Gómez Román se trasladó á Arévalo, trató con ellas el Alcalde Ronquillo, precediendo li-

vas de Tolosa, donde los arevalenses ganaron el escudo de armas que hoy tiene la ciudad y se ostenta en la portada de esta obra.

gencia del Emperador para que le diesen el patronato de la capilla mayor de su iglesia, para su entierro y de D.^a Teresa Briceño su esposa, ofreciendo dotarlas congruentemente como lo hizo; llegaron á un acuerdo, y para efectuar lo tratado, estando los dichos Ronquillo y D.^a Teresa en Valladolid, dieron poder bastante al maestre de campo D. Juan Osorio, vecino de Arévalo, su primo, para que se entendiese con las monjas, que aún conservaban todo lo referente al patronato de dicha capilla y entierros, poder que se otorgó en Valladolid á 9 de Setiembre de 1549, estando en ella la corte y Consejo real, siendo testigos de dicho instrumento Pedro Ramírez, escribano de S. M. Rodrigo de Munián y Francisco de Cuello, criado del Alcalde, firmando dicho documento el Alcalde y su esposa, y como escribano autorizante Aparicio Ayiarda. En virtud del poder referido, el maestre de campo Juan Osorio de una parte, y D.^a Isabel Benavides como abadesa de Santa María la Real de Arévalo con su comunidad de la otra, habiendo precedido los tratados y demás solemnidades que previene el derecho,

el mismo año 1549, ante Antonio de Medina, escribano de Arévalo, otorgaron la escritura de patronato de la capilla mayor del dicho convento para el Alcalde Ronquillo y su mujer, sus hijos y descendientes; y los dichos patronos señalaron al convento, como patronato muy buenas rentas de pan, y fué cláusula expresa de esta escritura que los restos del fundador del convento de Gómez Román llamado Gómez Narrón y los de su hermano Román Narrón, quedasen en un lucillo en la capilla mayor, reconocimiento honroso y debido á la buena memoria de aquellos caballeros, existiendo hoy en el convento dos rótulos referentes á ellos y sus retratos de cuerpo entero, vestido el uno de guerrero y el otro de abad, con el hábito de Santiago (1).

(1) En el convento del Real de Arévalo, enfrente de la puerta de entrada y en el centro de la pared, hay un archivo pequeño, bajo el cual se lee: «Archivo de las informaciones de limpieza de los cristianos viejos, cofrades del S.^o Santiago, que fundaron los nobles señores Gómez y Román, el año 1237. Trasladóse á este convento en el año de 1597, siendo abadesa D.^a Luisa Ronquillo.»

Entre el coro bajo y el alte, al frente principal

debajo de la verja grande, se lee: «Gómez y Román hermanos, patrones fundadores y dotadores perpetuos de este convento, debajo la sombra y protección real del Invictísimo Emperador Rey católico de España Carlos V, de gloriosa memoria, que dió esta su casa real para trasladar á ella este convento antiguo de Gómez y Román donde antes estaba fundado por los dichos.»

Entre los dos coros alto y bajo, encima de la reja del bajo se lee: «Aqui yace sepultado Román Narrón, varón de ilustre sangre, digno de memoria, hermano de Gómez, que está en el lucillo en la capilla mayor entre los dos altares, que por autoridad apostólica fue trasladado á esta Santa y Real casa y esta depositado, año de 1587.»



debajo de la torre grande, se los: «Gómez y los
 sus hermanos, patronos fundadores y distribuidores
 por todas las partes de este continente, debajo la bandera y
 protección real del cristianísimo Emperador don Carlos
 primer de España. Carlos V. de gloriosa memoria, que
 dió orden en esta parte para trasladar a ella este con-
 vento antes de la ciudad y de donde se funda antes que
 se fundase por los dichos señores».

Entre los dos coros alto y bajo, comienza de la parte
 del lado de los: «Apóstoles santos de la vida. San
 Pedro, varón de fuerte espíritu, digno de memoria,
 hermano de San Juan, que está en el templo en la ca-
 pilla mayor entre los dos coros, que por antecedi-
 da orden real del Emperador Carlos V. Real
 casa y está depositado, año de 1561».



CAPÍTULO XI

CONCLUSIONES

Consecuentes con nuestro método expositivo, aferrados á discutir con formalismo, á tenor de lo que ocurre en las lides forenses, vamos á poner fin á este nuestro trabajo, y á semejanza de las conclusiones de un litigio en las que los defensores formulan el escrito de conclusiones, antes llamado alegato de bien probado, é insistiendo con vista de las pruebas aducidas en sus respectivas pretensiones, fundan su derecho en los hechos justificados que sirven de base á sus reflexiones y argumentos.

Habrá podido convencerse el lector que traducen todas las historias, salvo alguna excepción, un cargo abstracto contra Ron-

quillo, cual es el de que era cruel y sanguinario: este cargo en tal concepto expuesto sin justificación, y dicho por algunos como eco de repetición, no tiene importancia á objeto de argumentar sobre su inexactitud; sin embargo, nosotros, ávidos de fijar y determinar nuestra indiscutible imparcialidad, debemos consignar, y consignamos, que contra el concepto abstracto enunciado, hay otro en pro también abstracto, pero probado, cual es el hecho de ser el Alcalde Ronquillo hombre probo y hourado y de arraigado sentimiento religioso, según expresión de varios cronistas, entre ellos el P. Fr. Matías del Sobremonte, y aun de historiadores de nuestros días que le vituperan de cruel.

Pasemos ahora á reasumir los cargos determinados que acusan las historias á Ronquillo y por los que nació su mala fama de cruel y sanguinario.

1.º Descuella en primer término, y como más importante, la sentencia que dictara contra el Obispo Acuña y por la que le condenó á muerte. Repetir aquí los descargos que en los capítulos correspondientes hemos

hecho, sería molestar la atención del lector é impropio de la síntesis de este capítulo; sin embargo, reasumiremos todos ellos con precisión, claridad y concisión. El Obispo Acuña era condigno de la pena de muerte por las tropelías que cometiera siendo comunero, y que constituyeron, no sólo la rebelión contra su rey, hecho bastante para acarrear la última pena, sino también usurpaciones, sacrilegios y crueldades, descubriendo á más una ambición desenfrenada, como lo prueba el querer apoderarse de las mitras de Toledo y de Palencia, y si añadimos á estos nefandos actos el horroroso asesinato de su alcaide ó carcelero, no habrá escrúpulo, por nimio que sea, que no esté con nuestra opinion respecto á que merecía la indicada pena, pues sin más motivo que el de ser comunero, pero sin cometer ningún acto indigno de almas tan nobles como las de Bravo, Padilla y Maldonado, fueron decapitados, y á éstos la historia, la fama y los tiempos guardarán siempre sacrosanto recuerdo y cariño simpático á sus liberales empeños, sombras son grandiosas que se levantarán gigantes

en todas las edades, y que enseñan y demuestran la virilidad y grandeza del pueblo español: no hay semejanza, pues entre ellos y el comunero Acuña.

El Alcalde Ronquillo carecía de jurisdicción y competencia á tenor de los cánones y decretales pontificias, Derecho romano y leyes de Partida para ser juez en la causa contra Acuña, y por tanto recayó en gran pecado de excomunión, de la que fué absuelto por bula ó breve pontificio, resultando que el pecado quedó borrado y limpio de su conciencia, no muriendo en tal pecado de excomunión, como algunos cronistas aseguran taimada y maliciosamente, para inculcarlo en la opinión pública, y más en el vulgo sencillo, cometiendo con tal conducta un acto de impureza religiosa, pues sabedores eran que Jesús dijo á los Apóstoles: *Quorum remiseritis peccata, remittuntur eis: et quorum retinueritis, retenta sunt* (1).

Que Ronquillo cometió un desafuero civil por pisotear las leyes de tal carácter,

(1) Evangelio de San Juan, cap. xx, v. 23.

es un hecho, pero disculpable á todas luces, exento de responsabilidad material y moral, puesto que obró en virtud de *expreso mandato del emperador Carlos y en obediencia debida*, siendo importuno por lo menos, lo que algunos historiadores contemporáneos aseguran de que la obediencia no era debida por ser contrario á ley, pues semejante opinión ó juicio crítico sería de muy acertada y correctísima aplicación en nuestros tiempos en que la filosofía de la ciencia penal exige á la obediencia debida los caracteres indispensables de mandato lícito y procedente medio empleado para llevarlo á cabo, ó, lo que es lo mismo, que el que manda y el que obedece obren escrupulosamente dentro del cumplimiento de la ley; y querer aplicar estos principios modernos á tiempos en que las leyes estaban bajo los pies de un rey absoluto, es afinar mucho la puntería, para descargarla sobre el más débil, sobre Ronquillo; al César, á Carlos V y sólo á éste pueden apuntarle la historia y los críticos los cargos de este determinado punto, sin que pueda servir de vituperio contra Ronquillo el hecho

certísimo del tormento que diera á Acuña, pues repetiremos una y mil veces era una medida preliminar inquisitiva, asaz brutal pero aplicada por toda clase de jueces y tribunales, y por tanto siendo parte integrante del derecho constituido en aquellos tiempos, los juzgadores no hacian otra cosa que aplicar la ley en virtud de su deber.

2.º Se acusa á Ronquillo del bárbaro asalto ó incendio de Medina del Campo; poco disertaremos sobre este extremo, porque al más obsesionado ó apasionado, le convencerá la inculpabilidad de indicado hecho, pues siendo Fonseca el general en jefe que mandaba las fuerzas, éste fué el único responsable de tan brutal atentado, y ni Ronquillo ni otros varios capitanes que con él estaban de subalternos y operaban á sus órdenes, pueden ser responsables ni directa ni indirectamente, y tan es así, que respetabilísimas historias generales ostentan esta misma opinión, y alguna como la del Padre Mariana juzga duramente á Fonseca por este acto, pero ni siquiera insinúa á Ronquillo como responsable, ni á ningún otro.

3.º En cuanto á que ajusticiara á los comuneros dispersos que lucharan con las tropas imperiales en la segunda acometida de Ronquillo á Segovia, obró como en caso de guerra, muy propio de aquellos tiempos, y accionando como militar, no como juez, pues sabido es que en aquella época reunían el doble carácter de militares y jueces, y obró de igual suerte que con él hubieran obrado los comuneros, pues sabido es que en aquella jornada salieron á combatir con impetus rabiosos.

4.º Respecto á la muerte que diera como juez á los cardadores de Segovia que arrastraron y decapitaron al procurador Tordesillas, la historia contestará por nosotros, pues el nada sospechoso historiador y cronista de Segovia Colmenares, aplaude y hasta diviniza el castigo.

Resulta de lo expuesto contra Ronquillo en historias y crónicas, la montaña convertida en grano de arena, pues sólo los hechos numerados son los que la historia acumula á Ronquillo, por los que le ha venido tanta infamación y hasta maldición de las edades, y no se cansen en rebuscar, como nosotros

lo hemos hecho, otros acontecimientos que inculparle; no hay más que lo dicho y el concepto abstracto de que era cruel y sanguinario, concepto cuyo fundamento no fué otro que el de su carácter enérgico, su dureza, hasta tal vez algo de presunción del cargo, pues le vemos se atrevía con la más alta nobleza, como ocurrió con el duque del Infantado, y por ende y más principalmente el odio mortal que el clero sentía hacia él, en contraposición con el cariño y entusiasmo hacia el belicoso Acuña, y por último, ese algo sobrenatural que envolvió su vida, ese sino fatal que le persiguió hasta después de su muerte para siempre jamás, ó al menos hasta que otros hombres y otros críticos, puesto que nuestra humilde voz no puede romper los errores de la tradición, vengan con más autoridad á rectificar la historia en este punto, conformándonos nosotros con servir hoy de instrumento que suavice las asperezas de la vida de Ronquillo, como suavizan las figuras de dicción del lenguaje, la pronunciación.

Ponemos punto final á esta obra con dos

consideraciones, sobre las cuales rogamos se fije la atención del lector. Todo cuanto digno de censura pudiera haber hecho Ronquillo durante su vida oficial de alcalde de casa y corte de S. M. imperial, es un debilísimo destello, átomo imperceptible en el mundo sideral de la conciencia humana, comparado con los horrendos crímenes y espantosos asesinatos que se cometieron por los reyes del siglo anterior á Ronquillo, y la historia de aquellos tiempos no les tiene más que como un medio de gobernár y llegar al poder, y apenas si esas historias y crónicas hallan una palabra de vituperio contra acciones tan horribles, cuando no se constituyen en sus panegiristas.

¡Cuánto dice esto al ánimo más exigente!

Otra consideración la entraña el siguiente hermoso verso de un poeta contemporáneo:

«En este mundo traidor
Nada hay verdad ni mentira;
Todo es según el color
Del cristal con que se mira.»

Y en efecto; el cristal con que los histo-

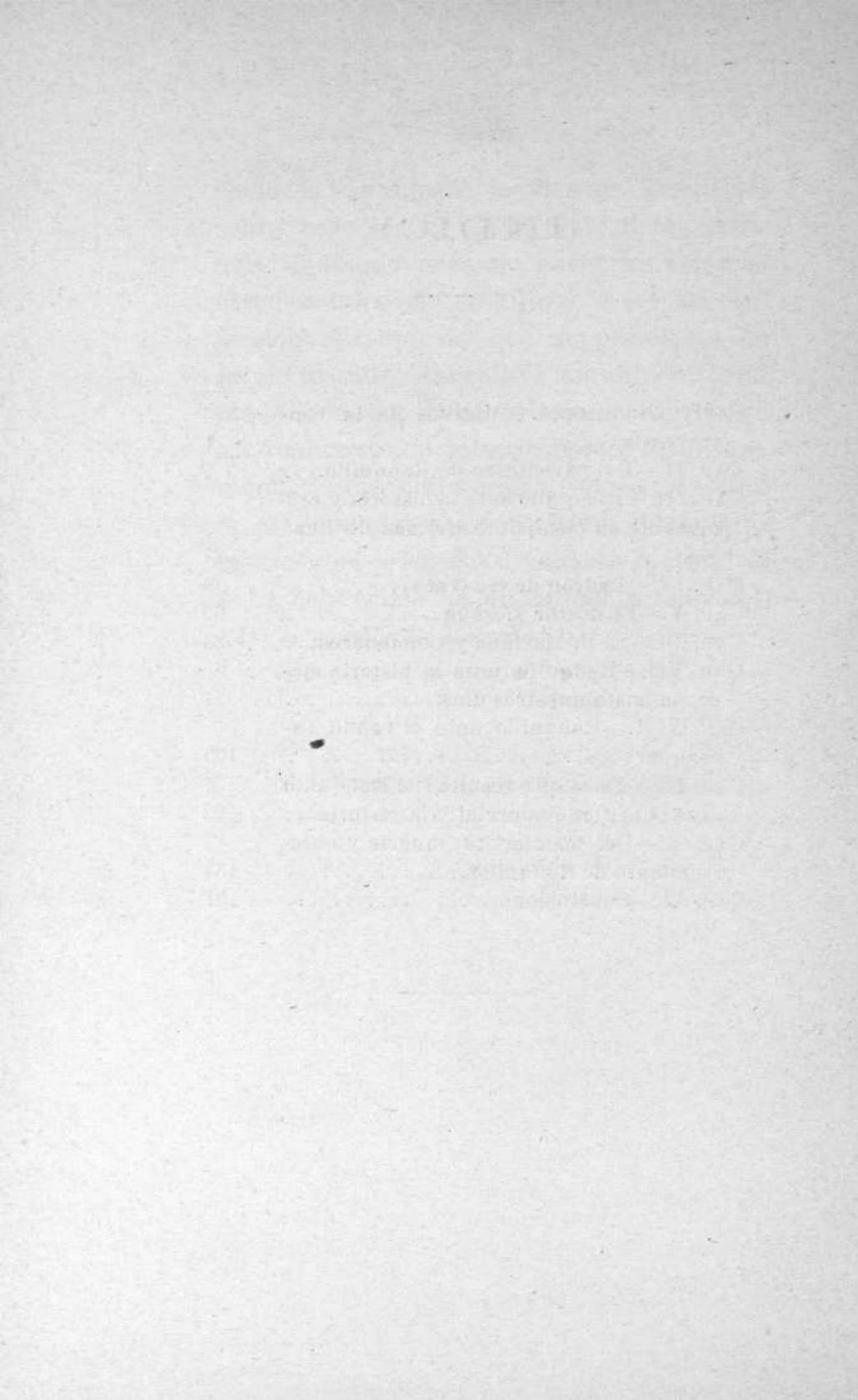
riadores han mirado la vida de Ronquillo, sobre todo los de su tiempo, debía estar muy ahumado para no poder apreciar el objetivo tal como resultara, ó ser de confección tan ingrata que se percibiese de forma distinta. Así salió Ronquillo contemplado con tan fatal prisma, pues resulta ser realmente un misero mortal como hay muchos, con indiosicrasia especial, la cual no traduce más que genialidad de temperamento, y el prisma ó cristal de la historia le ha convertido en un *infame y malvado*. *¡Así se escribe la historia!*

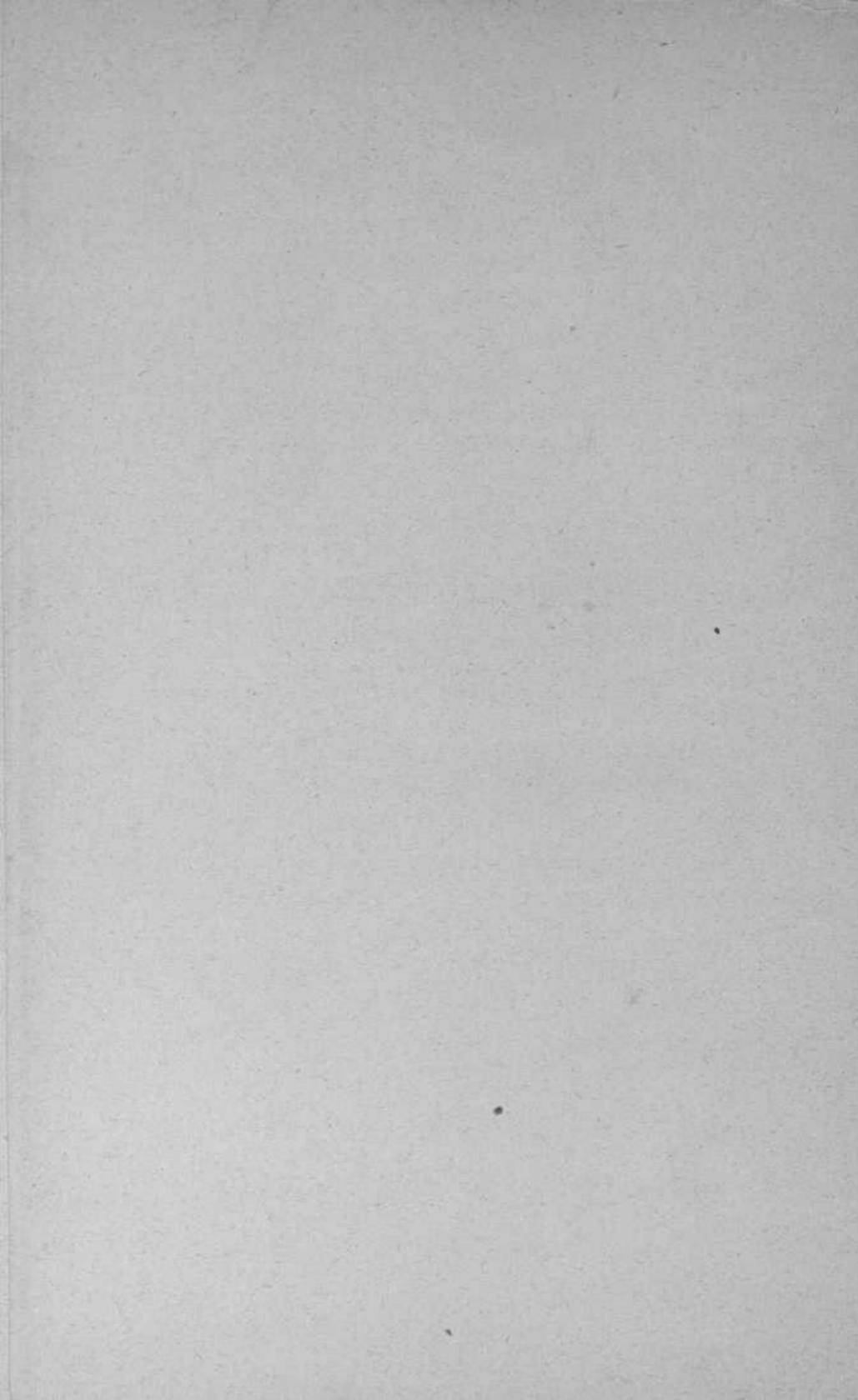
FIN



INDICE

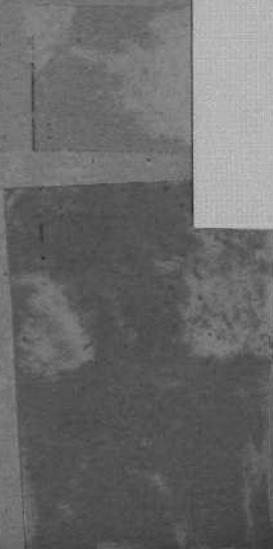
	<u>Págs.</u>
CAPÍTULO PRIMERO.—Motivos de la controversia	1
CAP. II.—Del parentesco de Ronquillo	9
CAP. III.—Ronquillo ante la historia y crónicas de su tiempo: Antolínez de Burgos	27
CAP. IV.—Ladrón de Guevara	39
CAP. V.—El doctor Lozano	69
CAP. VI.—El P. Mariana y Colmenares	83
CAP. VII.—Ronquillo ante la historia moderna hasta nuestros días	91
CAP. VIII.—Ronquillo ante el conde Fabraquer	103
CAP. IX.—De lo que resulta fué Ronquillo ante la crítica imparcial y la historia	123
CAP. X.—Del testamento, muerte y enterramiento de Ronquillo	135
CAP. XI.—Conclusiones	151





821-G25

18.



D-1

664